

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 19-2017

Sesión Ordinaria No. 19-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 09 mayo del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela AUSENTE
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello AUSENTE
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro SUPLE
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Merlina Castillo Sánchez

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina
Licda Natalia Estefany Martínez Ovarés

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

Inciso 1).-Moción suscrita por Licdo Humberto Soto Herrera
CONSIDERANDO QUE: Dado el fallecimiento del tío de nuestra compañera regidora Isabel Brenes Ugalde, el señor JORGE UGALDE MONTERO, **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitamos u minuto de silencio por la muerte de Jorge Ugalde Montero".



Inciso 2)- Para conocer: Nota del Colegio Saint Paul, obtiene once votos

- Ternas: Escuela Adolfo Jiménez Guardia, Colegio San Rafael, Escuela Gabriela Mistral, Escuela León Cortés Castro-Carrizal, Escuela Mariana Madrigal de la O, Enrique Riba Morella Obtiene once votos.
- Informes de: Comisión de Hacienda, Cuatro Jurídicos. Obtienen once votos.
- Mociones de sobrante Distrito Primero, obtiene once votos
- Nota Contraloría Gral República aprobación Presupuesto, Aprobado once votos
- Nota del Pani, Aprobado once votos.
- Nota Escuela Guadalupe, once votos
- Solicitud Tuetal Sur, once votos.
- Asamblea Legislativa, Consulta Proyecto Ley once votos
- Alcaldía dos informes MA-A-1502-2017, vacaciones, MA-A-1559-2017 invitación firma convenio INCAE, once votos
- Mociones 4, once votos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Tengo algunos anillos hay cosas que no me mortifican, más de lo que deben mortificarme. Sé que hay alguna gente con la cual compartimos ideas y compartimos sueños y realidades, que siempre habrá alguna gente que uno le mortifican por distintas razones. Lamentablemente ,siempre habrá gente detrás de nosotros viendo haber qué punto negro se encuentra en la inmensa hoja blanca de nuestras vidas, me siento muy orgulloso de estos siente años, que he estado acá y se perfectamente cuáles son mis responsabilidades al frente de la Alcaldía Municipal y creo que la sabe la mayoría de la gente sino hace un año el 60% de la gente no hubiera querido que nos reeligiéramos aquí.

Pero como uno tiene que cuidarse quisiera decirle que hay un documento aquí que circuló en algunas redes sociales que habla de mis ausencias sin justificación al Concejo Municipal, aunque tenga claro que no tengo que asistir como una obligación y que eso sea causal de sanción, quisiera dejarle claro al Concejo Municipal y en actas que cada vez que no he podido asistir he justificado mi ausencia ante el señor Presidente ante quien corresponde y él lo pone en conocimiento de este Concejo. Y sino que el señor Presidente, me desmienta de esta situación. Esto, lo digo porque es muy complicado que alguna gente que se dedica su tiempo a destruir en lugar de construir ande con documentos diciendo que no asisto a sesiones del Concejo. Estamos claros que tengo derecho asistir y sí no puedo asistir siempre y aquí no me deja mentir mi querido Vicealcalde don Alonso Luna tanto doña Laura o él han estado presentes en ninguna ocasión la Alcaldía ha dejado de estar representada en este Concejo Municipal y ante este Órgano.

Quiero dejar esa constancia, porque es bastante cansado verdad tener que estar uno diciendo estas cosas y lo digo con todo respeto hacia todos aquí, no se trata de nada personal y lo aclaro sobre todo en el caso de que se que le corresponde certificar a doña Rosario, porque doña Rosario y yo aunque hayamos tenido

algunos problemas en el pasado, hoy tratamos de llevar la fiesta en paz, respeto mucho su trabajo y le colaboro en todo lo que pueda y ella es testigo que es así, pero a veces llegan algunos ciudadanos a pedir la información, entonces quisiera que la información se dé correcta, si se incorpora en un documento oficial que el Alcalde no asistió y tal cual dice aquí no asistió sin justificación eso puede aunque no tenga consecuencias legales, podría causar algún ruido en alguna gente que quiere hacer ruido y que lamentablemente, se despierta desde la mañana hasta la noche tratando de hacernos ruido a mí y a todos nosotros. Nada más dejo esa constancia, de que la Alcaldía tal cual está definido en el Código Municipal es un órgano integrado por un Alcalde y dos Vicealcaldes y que en ausencia del Alcalde cualquiera de los Vicealcaldes puede representarlo con las mismas condiciones y potestades y no ha habido una sola vez, en que ande una ausencia por alguna justificación no haya conversado con el señor Presidente, para justificar esa ausencia. Por favor, que eso quede en actas, doña Rosario no para mortificar sino simplemente para los que andan ahí en la calle, que por dicha son dos o tres, que andan más pendientes de lo que hago yo, hacen ellos que tengan clara cuál es la situación y decirles que tengo muy claras mis responsabilidades y que además me encanta venir a saludarlos y compartir con ustedes para seguir construyendo una mejor Alajuela.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Esto, no es para hacer polémica ni iniciar una sesión con un tema que no está en agenda, le doy el derecho al señor Alcalde de manifestar el tema porque lo tiene, solo darle un minuto a doña Rosario, ratificar lo que el señor Alcalde ha mencionado, sus ausencias se justifican ante la Presidencia Municipal, en este caso soy yo y doy fe de que así es, en segundo lugar en sus ausencias es sustituido por Laura Chaves, que un tiempo estuvo enferma y en su lugar el compañero aquí presente Alonso Luna que le doy la buenas noches por cierto. Entonces, simplemente mi Papá tenía un dicho, doña Cecilia tengamos paz, mi papá decía una cosa "no hay que morirse para que otros vivan", esté el Alcalde presente en el Concejo, o no esta Municipalidad camina porque hay un proceso de coordinación entre la Alcaldía y el Concejo Municipal y aquí los documentos que requiere que el Alcalde se aprueben llegan en el tiempo que tienen que llegar y en su momento y este Concejo tiene la afinidad de acuerpar todo documento que llega de la Alcaldía para no atrasar a la Administración. Pero en este mundo donde unos construyen y otros destruyen que sigan sufriendo los que no aceptan a quienes estamos aquí sentados, no importa el partido político o a quien está en la Alcaldía. Alajuela, lo único que le interesa es progreso, desarrollo y bienestar y para eso estamos todos aquí trabajando de la mano. El público, puede ver que aquí la única bandera que cuenta es la de Costa Rica, no hay ni siquiera una bandera de ningún partido político, a pesar de que cada uno de nosotros pertenece a equis partido político, pero entre nosotros hay respeto, compañerismo, conciencia de que todos somos electos para el beneficio y desarrollo de Alajuela. Así que señor Alcalde, tranquilo duerma en paz. Doña Rosario, un minuto para continuar con la sesión,

Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo

Primero que todo tengo que decir que soy la persona que da fe pública en esta institución de hechos reales y cuando un Ciudadano (s) solicita una información por escrito, la suscrita debe proceder a contestar conforme lo indica la Constitución Política. Además, soy la responsable de redactar y elaborar las actas del Concejo y de indicar la asistencia o inasistencia de los miembros de este Concejo.

En cuanto, lo que acaba de externar el señor Presidente, a quien le tengo un gran respeto, aprecio y cariño, tengo que decir que no es cierto que las justificaciones de ausencia por escrito del Alcalde, se hayan hecho del conocimiento de este Concejo Municipal (Cuerpo Colegiado), contrario sí fuera así se indicarían mediante que oficio se está justificando su ausencia a la sesión conforme la normativa existente.

La suscrita, no se va a exponer que por falta de contestación a una solicitud de un ciudadano (s), a un Recurso de Amparo o a una Demanda Penal, ante el Juzgado Penal, por no decir la verdad de un acto o omisión por parte de algún Funcionario Público de este Concejo en lo referido a su asistencia o inasistencia al Concejo. Gracias señor Presidente por darme el uso de la palabra.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 18-2017, del 02 de MAYO 2017

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE DIEZ VOTOS Y UNO EN CONTRARIO DE MARIO GUEVARA ALFARO, SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Comisión Organizadora de la Carrera de La Amistad Institución Privada Saint Paul College. "Quien suscribe, ANA CECILIA DOBLES CAMACHO, mayor, casada, educadora, vecina de San Rafael de Alajuela, con cédula número 105110109, en calidad de Subdirectora General de Saint Paul College, y en razón de la Carrera Atlética de La Amistad, la cual se realizará entre Saint Paul y los alrededores de la comunidad de San Rafael de Alajuela el próximo domingo 21 de mayo del 2017; les solicito respetuosamente valorar la exoneración del "Depósito de garantía de pago del 5% del impuesto municipal de Espectáculos Públicos establecido en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Alajuela", esto considerando los siguientes aspectos: 1. El evento a realizar es una carrera atlética en el marco del festival deportivo de la institución y no un espectáculo público. 2. La actividad no tiene una naturaleza lucrativa sino brindar un espacio para que nuestras familias y estudiantes compartan mientras hacen deporte. 3. El monto que se cobra de inscripción apenas cubre el valor de las

camisetas, número, chip, seguro, asistencia médica, seguridad, refrigerio, hidratación y medalla, que se le da a cada participante.4. Ha sido política de la institución realizar una amplia proyección social hacia grupos como el Hospicio de Huérfanos de San José, la Escuela de Blujuriñac en Alto Telire de Talamanca y proyección hacia la comunidad de San Rafael de Majuela mediante apoyo al grupo de Adulto Mayor o al Proyecto de construcción del Centro de Cuidados Paliativos de la comunidad.5. Gran parte de los fondos recaudados en el festival serán destinados al apoyo de proyectos organizados del pueblo de San Rafael de Alajuela.6. La organización de la carrera ha realizado un gran esfuerzo por cumplir con todos los requisitos solicitados por el Ministerio de Salud y la unidad de Espectáculos Públicos de la Municipalidad". **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA MARIANA MADRIGAL DE LA O, TUETAL NORTE: Sra. María del Carmen Montero Fernández ced. 2-432-889, Sra. Shirley Núñez Delgado ced. 2-511-674, Sra. Viviana González Rojas ced. 2-602-381, Sra. Karen Sánchez Agüero ced. 2-626-841, Sr. Henry Víquez Loria ced. 2-353-986. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA ENRIQUE RIBA MORELLA: Sr. Alejandro Rodrigo González Pérez ced. 2-516-937, Sr. William Gerardo Gamboa Mongrillo céd. 2-491-491, Sra. Silvia Arguedas Herrera ced. 2-485-907, Sra. Isabel Cristina Mejías Castro ced. 2-708-951, Sra. Gloria Eva Mena Agüero ced. 2-523-958. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CTP SAN RAFAEL: Sra. Kimberly Marcela Slano Arce céd. 2-609-561. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA DR. ADOLFO JIMÉNEZ DE LA GUARDIA, TAMBOR: Sra. Yendri Padilla Ramírez céd. 2-621-020, Sra. Jessica Núñez Quirós ced. 2-574-421, Sr. Walter Campos Vargas ced. 2-448-625. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA GABRIELA MISTRAL: Sra. Ana Marita Ortis Cruz, ced. 1-791-809.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA LEÓN CORTES CASTRO: Sra. Ligia María Paniagua Molina ced. 2-350-648, Sra. Ligia Mercedes Chacón Rodríguez ced. 1-849-959, Sr. Gerardo Emilio Álvarez Rodríguez ced. 2-477-936, Sr. Luis Benigno Segura Hernández ced. 4-158-927, Sra. Rosibel Teresita Alfaro Araya ced. 2-454-795.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA DR. ADOLFO JIMÉNEZ DE LA GUARDIA, TAMBOR: Sra. Yendri Padilla Ramírez ced. 2-621-020, Sra. Jessica Núñez Quirós ced. 2-574-421, Sr. Walter Campos Vargas ced. 2-448-625.

ESCUELA MARIANA MADRIGAL DE LA O, TUETAL NORTE: Sra. María del Carmen Montero Fernández ced. 2-432-889, Sra. Shirley Núñez Delgado ced. 2-511-674, Sra. Viviana González Rojas ced. 2-602-381.

ESCUELA ENRIQUE RIBA MORELLA: Sr. Alejandro Rodrigo González Pérez ced. 2-516-937, Sr. William Gerardo Gamboa Mongrillo ced. 2-491-491, Sra. Silvia Arguedas Herrera ced. 2-485-907, Sra. Isabel Cristina Mejías Castro ced. 2-708-951, Sra. Gloria Eva Mena Agüero ced. 2-523-958.

ESCUELA LEÓN CORTES CASTRO: Sra. Ligia María Paniagua Molina ced. 2-350-648, Sra. Ligia Mercedes Chacón Rodríguez ced. 1-849-959, Sr. Luis Benigno Segura Hernández ced. 4-158-927.

CTP SAN RAFAEL: Sra. Kimberly Marcela Slano Arce ced. 2-609-561.

ESCUELA GABRIELA MISTRAL: Sra. Ana Marita Ortis Cruz, ced. 1-791-809.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCM-08-2017 suscribe Prof Flora Araya Bogantes, Coordinadora Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del día martes 09 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licdo. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Cecilia

Eduarte Segura, Licdo. Leslye Bojorges León y la Prof. Flora Araya Bogantes, Coordinadora. Además se contó con la asistencia de los regidores propietarios: Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez y el Sr. Mario Guevara Alfaro, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Síndico. Y el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 04-2017 del día martes 09 de mayo del 2017. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-709-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la modificación presupuestaria N° 02-2017, por un monto de ₡311.334.109.75 de la Municipalidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1272-2017 suscribe Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PHM-030-2017, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite modificación presupuestaria N° 02-2017, por un monto de 311.334.109.75. Adjunto anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PHM-030-2017** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 02-2017 por un monto de ₡311.334.109.75, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 1.65% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Recursos humanos	28.500.000.00	Prestaciones legales Programa I	Prestaciones legales Programa II	Pago por jubilación a trabajador municipal
Control Interno	400.000.00	Actividades de capacitación	Equipo y mobiliario de oficina	Equipamiento de oficina
Participación Ciudadana	2.600.000.00	Equipo y programas de cómputo	Alquiler de maquinaria y equipo Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina Equipo y mobiliario de oficina	Uso de fotocopiadora y adquisición de archivadores
Comunicación Institucional	18.100.000.00	Impresión, encuadernación y otros Publicidad y propaganda	Otros servicios de gestión y apoyo Información Servicios en ciencias económicas y sociales	Reforzar la publicación de reglamentos oficiales y publicaciones de índole informativo
Servicios Informáticos	11.500.000.00	Actividades de capacitación Maquinaria y equipo para la producción	Bienes intangibles Mant. Y rep. De equipo de cómputo	Mantenimiento de los servidores y actualización de licencias de software
Control Fiscal y Urbano	1.650.000.00"	Alquiler de equipo de cómputo Mantenimiento y reparación de	telecomunicaciones Alquiler de maquinaria y equipo de cómputo	Operación de tablets y mantenimiento de fotocopiadora
		equipo de transporte		
Tesorería	1.500.000.00	Servicios en ciencias económicas y sociales	Maquinaria y equipo diverso	Compra de máquinas contadoras de billetes
Aseo de Vías	1.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo	Combustibles y lubricantes	Reforzar actividad ordinaria

Acueducto Municipal	22.500.000.00	Servicios de energía eléctrica	Equipo y mobiliario de oficina Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario Prestaciones legales	Compra y uso de fotocopiadora. Pago de prestaciones legales por jubilación.
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	2.000.000.00	impresión, encuadernación y otros	Actividades protocolarias y sociales	Servicios de alimentación del Festival Internacional de la Artes
Alcantarillado Sanitario	182.300.000.00	Diversas partidas	Tiempo extraordinario Mantenimiento de instalaciones y otras Servicios de ingeniería Combustibles y lubricantes Instalaciones	Plan de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento
Acueducto Municipal	8.000.000.00	Indemnizaciones	Instalaciones	Ampliación proyecto cambio red de distribución calle Limón, Desamparados y Tacacori
Diseño y Gestión de Proyectos	19.284.109.75 presupuestadas	Diversas partidas	Equipo y programas de cómputo Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Compra de software y mantenimiento de vehículo
Participación Ciudadana	12.000.000.00	Edificios	Transferencias de capital	Asociación de cuidados paliativos de San Rafael
TOTAL	311.334.109.75			

Se adjunta el cuadro N°5 con los cambios incluidos en la modificación.

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.472.306.504,71	25.400.000,00	51.650.000,00	4.446.056.504,71
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	113.046.443,72	10.350.000,00	12.600.000,00	110.796.443,72
TOTAL PROGRAMA I			35.750.000,00	64.250.000,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ASEO DE VIAS	249.267.655,72	1.000.000,00	1.000.000,00	249.267.655,72
6	ACUEDUCTOS	1.902.909.896,75	22.500.000,00	30.500.000,00	1.894.909.896,75
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	85.608.751,81	2.000.000,00	2.000.000,00	85.608.751,81
13	ALCANTARILLADO SANITARIO	642.766.781,60	9.700.000,00	182.300.000,00	470.166.781,60
TOTAL PROGRAMA II			35.200.000,00	215.800.000,00	

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO

1	EDIFICIOS				
1	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	12.000.000,00		12.000.000,00	-
5	INSTALACIONES				
27	CAMBIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DESAMPARADOS CALLE LIMON - LA GARITA TACACORÍ	-	8.000.000,00		8.000.000,00
28	PLAN DE OPERACIÓN, MANT. Y DESAR.DEL SIST.DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	-	172.600.000,00		
6	OTROS PROYECTOS				
1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	759.127.729,08	47.784.109,75	19.284.109,75	787.627.729,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
3	TRANSF. DE CAP. A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO				
1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES				
96	ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	-	12.000.000,00		12.000.000,00
TOTAL PROGRAMA III			240.384.109,75	31.284.109,75	
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2017					
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO	
0	REMUNERACIONES	7.084.284.895,29	2.500.000,00	2.500.000,00	7.084.284.895,29
1	SERVICIOS	5.836.237.269,32	171.100.000,00	71.750.000,00	5.935.587.269,32
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	964.790.371,11	3.600.000,00	46.284.109,75	922.106.261,36
5	BIENES DURADEROS	2.581.951.434,24	74.634.109,75	135.300.000,00	2.521.285.543,99
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.834.880.660,45	47.500.000,00	55.500.000,00	2.826.880.660,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.845.884.825,95	12.000.000,00		1.857.884.825,95
TOTAL GENERAL		16.467.263.969,96	311.334.109,75	311.334.109,75	7.206.051.030,39
_____		_____			
ALCALDE MUNICIPAL		HACIENDA MUNICIPAL			
_____		_____			
JEFE DE PRESUPUESTO		SECRETARIA DEL CONCEJO			
_____		_____			
PRESIDENTE MUNICIPAL					
Hecho por: Karina Rojas					

JUSTIFICACIÓN PROGRAMA I

Recursos Humanos, se trasladan recursos a prestaciones legales a fin de acogerse a la pensión a la cual tienen derecho los funcionarios.

Control Interno, se modifican recursos presupuestarios con la finalidad de poder adquirir sillas para uso de la oficina.

Participación Ciudadana, se modifican recursos con la finalidad de adquirir 6 archivadores metálicos, alquilar una fotocopidora así como su mantenimiento.

Comunicación, se realiza modificación de recursos con el fin de maximizar los recursos del proceso y reforzar la publicación de reglamentos oficiales y publicaciones de índole informativo en el Cantón. Además se requiere la contratación de algunos insumes necesarios para la institución en materia de comunicación.

Servicios Informáticos, se trasladan recursos para la contratación del mantenimiento de los servidores de la Plataforma de Microsoft y la actualización de licencias de software.

Control Fiscal y Urbano, se realizan cambios presupuestarios para el alquiler de la fotocopidora que se va a utilizar y que debido a un error a la hora de confeccionar el detalle de necesidades se incluyó en el código incorrecto. Además se requiere contenido presupuestario para los servicios de telecomunicaciones, para las tablets que se adquirieron para que los inspectores realicen el trabajo de campo.

Tesorería, se trasladan recursos para la compra de contadoras de dinero, insumo necesario para la actividad diaria de dicha dependencia.

PROGRAMA II

Limpieza de Vías Públicas, se trasladan recursos para la adquisición de combustible para la operación normal del departamento.

Acueductos, se requiere hacer un cambio presupuestario para el pago de prestaciones legales y para la compra de fotocopidora y el servicio de mantenimiento del respectivo equipo. Además se inyecta contenido a "Prestaciones Legales" para estimación por pensión.

Desarrollo, Cultura, Educativo y Recreativo, se trasladan recursos con la finalidad de cubrir los servicios de alimentación de los participantes durante el Festival Estudiantil de las Artes, debido a que este año el incremento de participantes es mayor que en años anteriores

Alcantarillado Sanitario, se trasladan recursos con el fin de hacer frente al pago de horas extra durante el presente año, así como la elaboración de una agenda al contrato por servicios de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento.

Se crea el Proyecto "Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela" con el fin de separar, medir y controlar de mejor manera los gastos fijos versus los gastos variables e inversiones realizadas por la actividad de Alcantarillado Sanitario, datos claves para la formulación y actualización de tarifas, así como control de inversiones.

PROGRAMA III

Proyecto Cambio de Red de Distribución Calle Limón, Desamparados y Tacacorí, se inyecta contenido presupuestario con la finalidad de poder realizar una ampliación a dicho proyecto.

Diseño y Gestión de Proyectos, el cambio presupuestario es requerido para el mantenimiento y reparaciones del equipo de transporte y para la compra de software para esta dependencia.

Proyecto Construcción del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela, cambia de unidad ejecutora a la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
Programa	Act/ser v/gr upo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ser v/gr upo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	26.250.000,00	3	6	1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	28.500.000,00
1	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	2.250.000,00					
				28.500.000,00					28.500.000,00

2	6	ACUEDUCTOS	8.000.000,00	3	6	27	CAMBIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DESAMPARADOS CALLE LIMÓN - LA GARITA TACACORÍ	8.000.000,00	
			8.000.000,00					8.000.000,00	
2	13	ALCANTARILLADO SANITARIO	172.600.000,00	3	5	28	PLAN DE OPERACIÓN, MANT. Y DESAR.DEL SIST.DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	172.600.000,00	
			172.600.000,00					172.600.000,00	
3	1	1	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	12.000.000,00	3	7	7	ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	12.000.000,00
			12.000.000,00					12.000.000,00	
TOTAL:			€221.100.000,00					- 221.100.000,00	
Hecho por: Karina Rojas									

CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			12.000.000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			12.000.000,00	
	Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela	3-002-078111	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	- €28.154.804,34	Por cambio de destino se elimina el proyecto Construcción de Salón Multiuso de Tambor y se destina los recursos para el proyecto Mejora en infraestructura del Colegio de Tambor
	Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela	3-002-078111	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€28.154.804,34	Mejora en infraestructura del Colegio de Tambor

	Asociación Resurgir de Alajuela	3-002-447250	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998, mediante el cual se faculta a las municipalidades para subvencionar centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al respectivo cantón; acto que está debidamente regulado en la Municipalidad por el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003.	- ¢10.000.000,00	Por cambio de destino se elimina el proyecto De mujer a Mujer y se redireccionan los recursos para el proyecto Programa de atención a familiares y enfermos de cáncer Resurgir
	Asociación Resurgir de Alajuela	3-002-447250	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998, mediante el cual se faculta a las municipalidades para subvencionar centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al respectivo cantón; acto que está debidamente regulado en la Municipalidad por el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003.	¢10.000.000,00	Programa de atención a familiares y enfermos de cáncer Resurgir
	Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela	3-002-243864	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998, mediante el cual se faculta a las municipalidades para subvencionar centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al respectivo cantón; acto que está debidamente regulado en la Municipalidad por el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003.	¢12.000.000,00	Construcción Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			0,00	
			Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N°240, AlcanceN° 61 del		

			día viernes 12 de diciembre del 2003		
	TOTAL			12.000.000,00	

Elaborado por: Lic. José Fco.
Moya
Fecha: 17/04/2017

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la modificación presupuestaria N° 02-2017, por un monto de ¢311.334.109.75 de la Municipalidad de Alajuela. Esto con base en el oficio MA-PHM-030-2017 del Proceso de Hacienda Municipal, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

AUSENTE LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2017, POR UN MONTO DE ¢311.334.109.75. OBTIENE ONCE VOTOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-46-2017, suscribe Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con seiscientos minutos del día lunes 08 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 08-2017 del día lunes 08 de mayo del 2017. **ARTÍCULO PRIMERO:** **Se conoce el oficio MA-SCM-841-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la Contratación del servicio de recolección, y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el Cantón de Alajuela".** Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1271-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-246-2017 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite adjudicación a la Licitación Pública N° 2016LN-000005-01, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL CANTÓN DE ALAJUELA"; al Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A.. Cédula jurídica N° 3-101-405054, por un monto de ¢29,890.00 por tonelada métrica (1,000 kg). **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Pública 2016LN-000005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela" al Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.Ac.j. 3-101-405054 - Recolectora Alajuelense de Basura S.Ac.j. 3-101-159088 por un monto de ¢29,890.00. Por tonelada métrica (1.000 Kg). En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original el

mismo consta de **1482 folios.**"OFICIO N° MA-SP-246-2017 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA:

Para que una vez recibido su aval, sea trasladado al Concejo Municipal para su conocimiento, le informo que la Municipalidad de Alajuela, promovió la **Licitación Pública 2016LN-000005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela"**. A continuación, se realiza la propuesta que fue realizada por el funcionario Olivier Chacón Muñoz y constituye la recomendación del Subproceso de Proveeduría, el cual es avalado por la Coordinadora, quien suscribe este documento haciéndolo constar. El criterio que se recomienda a la Alcaldía es el siguiente:

El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela, conoce acto de adjudicación para la Licitación Pública 2016LN-000005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela", y:

RESULTANDO: **1.** Que la Municipalidad de Alajuela promovió Licitación Pública 2016LN-000005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela", cuya decisión inicial fue aprobada por el Concejo Municipal, según artículo N° 1, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 33-2016 del 16 de agosto de dos mil dieciséis, (folio 25). **2.** Que se ha determinado que para la realización de estos servicios, por sus particularidades, su cuantía es **inestimable**" (Monto actualizado visible a folio 1480).

3. Que se elaboró el cartel cuya última versión se generó el 20 de octubre de 2016, para el referido concurso, visible a folios 245 al 268 con fecha de apertura programada para el día 31 de octubre del 2016.

4. Que se publicó invitación al concurso en el Diario Oficial La Gaceta N° 174 del viernes 09 de setiembre del 2016. **5.** Que solicitaron y/o retiraron el cartel: WPPCoriclean S.A, Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A, Tecno Ambiente S.A, DECLASAS.A, Ecosistema Naturales S.A y Recresco Costa Rica Ltda.

6. Que fueron presentados ante la Contraloría General de la República recursos de objeción al cartel, interpuestos por las empresas WPPCoricleanWasteCollectionS.A de fecha 19/09/2016 y Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A de fecha 21/09/2017 (Folios 063 a 99 y 105 a 121). Además, en la misma fecha, esta última empresa solicitó a la Administración aclaraciones al mencionado pliego de condiciones (Folios 102 a 103). **7.** Que la Actividad de Gestión Integral de Desechos Sólidos, mediante el oficio N° MA-AGIRS-1249-2016 externa sus argumentos como respuesta a los recursos de objeción y a la vez da respuesta a las aclaraciones solicitadas. (Folios 124 a 161).

8. Que la Contraloría General de la República mediante el oficio N° R-DCA-813-2016, declara parcialmente con lugar los recursos de objeción, y en consecuencia ordena que se deben realizar modificaciones al cartel de marras.

9. Que se publicaron en el Diario Oficial La Gaceta N° 201 del 20 de octubre de 2016, las modificaciones realizadas al cartel, resultantes de la resolución R-DCA-813-2016. Asimismo, se generó el cartel en su última versión visible a folios 245 a 268 como se indicó anteriormente en el punto 3.

10. Que llegado el día programado para la apertura de ofertas presentaron plicas las siguientes empresas en consorcio:

a. WPP Continental de Costa Rica S.A - WPPCoriclean Orotina WasteDisposalS.A-WPPCoriclean Waste Collection S.A.

b. Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A - Eladio Segura Ureña.

c. Manejo Integral TecnoambienteS.A - Recolectora Alajuelense de Basura S.A.

CONSIDERANDO: PRIMERO: La Asesoría Jurídica en la persona del Lic. Diego Guevara Guerrero en su oficio N° MA-SPALD-078-2016 (Folios 1264 a 1268), como parte del análisis jurídico de las ofertas, indica que las mismas deben subsanar de la siguiente manera: **Consortio WPP Continental de Costa Rica S.A - WPPCoriclean Orotina WasteDisposalS.A -**

WPPCoricleanWasteCollectionS.A: Aportar DECLARACIÓN JURADA que acredite que la vida útil del relleno sanitario al momento de la apertura de ofertas soporta un plazo mínimo de **cinco años**, en los términos y condiciones requeridos en el pliego cartelario en el punto II. Requisitos de Admisibilidad, en el punto **b**; por cuanto la declaración aportada en su plica (folio 064) y folio (0336, del expediente administrativo, no señalo el plazo en años. **Consortio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A - Eladio Segura Ureña:** Aportar los Timbres de ley del Consortio, de conformidad a lo señalado en el Código Notarial vigente, y al Arancel de Abogados del Colegio de Abogados de Costa Rica. Aportar DECLARACIÓN JURADA que acredite que el horario del sitio de disposición ofertado que

debe ser de las 5:00 a las 23:00 horas. Esto por cuanto una vez estructuradas y definidas técnicamente, habrán rutas cuyo servicio se debe prestar en horario nocturno; en los términos y condiciones requeridos en el pliego cartelario en el punto II. Requisitos de Admisibilidad, en el punto d; por cuanto lo referenciado en su oferta no es una declaración jurada.

En el caso de las UNIDADES RECOLECTORAS, debe aportar lo siguiente:

1. Presentar nota de compromiso para que en caso de ser necesario y debido al crecimiento poblacional, tiene la disponibilidad de unidades adicionales de las mismas características ofertadas, en el momento que la Municipalidad lo requiera considerando un tiempo para cumplir de tres (3) meses desde la fecha de solicitud. 2. En el caso de las cajas compactadoras deberán presentar una declaración jurada en la que se establezca el año de cada caja compactadora, así como documentación idónea que permita comprobar fehacientemente dicha información. 3. En caso de que las unidades estén fuera del país, o que se ofrezcan vehículos nuevos (año 2016 o superior), deberán presentar una declaración jurada en la que se establezca el año del camión y de la caja compactadora, así como que en caso de resultar adjudicatarios, las mismas estarán disponibles al momento de darse la orden de inicio del servicio para el día 27 de agosto de 2017. Esta deberá acompañarse de la documentación idónea que permita comprobar fehacientemente dicha información.

Consortio Manejo Integral Tecnoambiente S.A - Recolectora Alajuelense de Basura S.A - Recolectora Ambiental de Basura S.A: Aportar el Desglose del Precio de conformidad al numeral 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, considerando además el tema de la Sub Contratación en este punto. Lo anterior por cuanto en el desglose del precio aportado en su oferta al folio 741 del expediente administrativo, no se indica el porcentaje a subcontratar, mientras que del folio 872 al 881 y del 905 al 914, se referencian las empresas que va subcontratar.

SEGUNDO: La Asesoría Jurídica en la persona del Lic. Diego Guevara Guerrero en su oficio N° MA-SPALD-080-2016 (Folios 1292 a 1294), en el análisis de los aspectos subsanados concluye que las empresas atienden las solicitudes de subsanación y CUMPLEN con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones del respectivo concurso y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, según análisis de esta Asesoría Legal, por lo cual SE ADMITEN A CONCURSO.

TERCERO: De previo a la realización del análisis técnico de las ofertas por parte de la Licda. Yamileth Osés Villalobos en su oficio N° MA-GIRS-1578-2016 (folios 1295 a 1300), solicita las siguientes subsanaciones al **Consortio WPP Continental de Costa Rica S.A - WPP Coriclean Orotina Waste Disposal S.A - WPP Coriclean Waste Collection S.A:**

II a Requisitos admisibilidad. Permiso sanitario funcionamiento.

Recolección. Debe aportar el Permiso Sanitario de Funcionamiento de la empresa WPP Coriclean, Orotina Waste Disposal S.A.

II b Requisitos admisibilidad. Declaración jurada vida útil del relleno.

Resolución SETENA, Ministerio de Salud u otro que indique formalmente vida útil de; relleno. La Resolución N° 1643-2008-SETENA, indica en el Por tanto Sexto que "*el proyecto consiste en el cierre técnico del antiguo botadero a cielo abierto en el cantón Orotina*". Además; entre sus principales parámetros establece el "Ingreso de residuos de 150 toneladas por día".

Al respecto debe aclarar y demostrar por los medios convenientes, lo siguiente.

1. Presentar autorización de las instancias correspondientes (SETENA, Ministerio de Salud) que le permita expresamente el ingreso de más de 150 toneladas por día, considerando que el proyecto ofertado consiste en un cierre técnico y que solo esta municipalidad genera un promedio diario de 214 toneladas.

2. Según el apartado II b., del cartel, sobre la Declaración jurada vida útil del relleno se debe señalar el volumen total-registrado según la bitácora de disposición final del relleno y establecer expresamente, como mínimo los siguientes elementos:

i. Proyecciones de ingreso durante el periodo, incluyendo el material de cobertura. El escenario de vida útil (tabla 1, folio 67) no obedece a los parámetros del proyecto señalados en la Resolución 1643-2008-SETENA, Portante Sexto; por lo que debe apegar sus proyecciones a la resolución de marras o a la autorización de la SETENA y/o el Ministerio de Salud que le permita expresamente el ingreso de más de 150 toneladas por día.

ii. Levantamiento topográfico de las áreas disponibles donde se determine el volumen disponible, según la cota autorizada. Se presentan dos "figuras" una tipo perfil representativo (figura 2, folio 66) y otra denominada diseño general del sitio (figura f, folios 65 y 189). Debe señalar expresamente el volumen disponible de acuerdo al levantamiento topográfico de las áreas disponibles según la cota autorizada, dicho; levantamiento topográfico debe estar acotado, ser legible, el indicar claramente las áreas disponibles.

iii. Área correspondiente a obras complementarias; tales como vías de circulación, oficinas, aislamientos, separación entre celdas y otras. Debe aportar dicha información.

Al considerar expresamente dichos elementos en sus cálculos de vida útil deben tomar en cuenta que cualquier variación, deberá ser considerada en las declaraciones correspondientes.

II e Requisitos admisibilidad. Registro como gestor de residuos.

Recolección. Debe aportar los registros correspondientes a WPPCoriclean Orotina WasteDisposalS.A., y a WPPCoriclean Waste Collection S.A.

V a Especificaciones técnicas.

Lista de unidades con características técnicas, marca, año y capacidad. Esta lista no se aportó, por lo que debe presentar la información correspondiente.

Características técnicas. Sistema de control y supervisión. Dicho sistema no sé establece como parte de la oferta, debiendo presentar la información correspondiente.

Personal recolección. Nómina del personal indicando experiencia e idoneidad de cada uno. Debe indicar la idoneidad del personal de su planilla de recolección.

Interconexión. Sistema de pesaje al de facturación. Debe establecer claramente si su sistema de pesaje tiene interconexión directa con el sistema de facturación.

Repesaje. Emisión de boleta posterior al repesaje. En su oferta, al referirse al Registro de vehículos e inspección, acápite g), se establece que "*Se procede a regresar a la báscula para que se registre el peso de salida y se imprima la boleta de salida*". No obstante, en la descripción general del relleno (193 b) se señala que "*cuando el camión recolector ya se encuentra registrado, ya el peso del camión vacío está en la base de datos del sistema, por lo que se procederá con el pesaje del camión lleno y de inmediato se genera la boleta con el comprobante del peso de los residuos*"; es decir no se hará el repesaje solicitado por la Administración. Al respecto, debe aclarar el procedimiento a seguir para el registro del pesaje de los vehículos que ingresarían al relleno.

V b Sitio de disposición final.

Monitoreo inmisión de gases. No presenta información al respecto por lo que debe aportar la misma.

Descripción de las condiciones actuales del sitio. Ubicación, naturaleza del inmueble y linderos.

Descripción del terreno, construcciones existentes, descripción de los procesos operacionales, manejo lixiviados (informes operacionales y eficiencia del mismo durante el último año), control de gases, descripción del sistema de pesaje. El inmueble donde se encuentra el proyecto ofertado, de plano catastro A-687947-1987 según Resolución N° 1643-2008-SETENA, es propiedad de la Municipalidad de Orotina (cédula jurídica 3-014-042070) bajo matrícula 223561-000 y no se presenta el contrato que autorice para ofrecerlo en este proceso, así como la autorización para su uso en caso de ser adjudicado. Elementos que deben proceder a aportar. Aunado a lo anterior, deberá presentar lo siguiente:

El semestre faltante de los informes operacionales de manejo lixiviados. Además del resumen con la eficiencia del último año - según los informes operacionales.

Descripción, del equipo y maquinaria para las operaciones en el sitio. Debe presentar la información correspondiente.

VII Precio.

Estructura porcentual de los elementos que componen el precio. La estructura no se ajusta a la fórmula de reajuste del precio (XIII Reajuste de precios) según se solicita en el apartado VII Aspectos generales del precio, ya que en lugar de Insumos incluye Mantenimiento. Al respecto, debe ajustar la estructura del precio según los términos indicados. Y al **Consorcio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A - Eladio Segura Ureña:**

II a Requisitos admisibilidad. Permiso sanitario funcionamiento.

Recolección. No se aporta el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Sr. Eladio Segura Drena.

En el acuerdo consorcial (Clausula Sexta, folio 45), el Sr. Segura "*aportará experiencia y logística en la operación de recolección, será el encargado de la recolección y transporte en caso de resultar adjudicados*", razón por la cual debe aportar el Permiso Sanitario de Funcionamiento requerido.

II b Requisitos admisibilidad. Declaración jurada vida útil del relleno.

Según el apartado II b., del cartel, para ambas declaraciones de vida útil, debe señalar el volumen total registrado según la bitácora de disposición final del relleno y establecer expresamente, como mínimo los siguientes elementos:

i. Proyecciones de ingreso durante el periodo, incluyendo el material de cobertura. Las proyecciones realizadas no muestran lo correspondiente al volumen del material de cobertura.

ii. Levantamiento topográfico de las áreas disponibles donde se determine el volumen disponible, según la cota autorizada. Debe señalar expresamente el volumen disponible de acuerdo al

levantamiento topográfico de las áreas disponibles según la cota autorizada, dicho levantamiento topográfico debe estar acotado, ser legible, e indicar claramente las áreas disponibles.

iii. Área correspondiente a obras complementarias, tales como vías de circulación, oficinas, aislamientos, separación entre celdas y otras. Debe aportar dicha información por cuanto no se muestra en sus declaraciones.

iv. Densidad de compactación (incluir residuos estabilizados). Debe evidenciar expresamente la densidad de compactación de cada sitio.

Al considerar expresamente dichos elementos en sus cálculos de vida útil deben tomar en cuenta que cualquier variación, deberá ser considerada en las declaraciones correspondientes.

V a Especificaciones técnicas. Unidades.

Personal recolección. Nómina del personal indicando experiencia e idoneidad de cada uno. Debe presentar la información correspondiente.

V b Sitio de disposición final.

Monitoreo inmisión de gases. Debe presentar la información correspondiente. Descripción de las condiciones actuales del sitio. Ubicación, naturaleza del inmueble y linderos. Descripción del terreno, construcciones existentes, descripción de los procesos operacionales, manejo lixiviados (informes operacionales y eficiencia del mismo durante el último año), control de gases, descripción del sistema de pesaje. Falta resumen con la eficiencia del último año según los informes operacionales.

Descripción del equipo y maquinaria para las operaciones en el sitio. Debe presentar la información correspondiente.

VII Precio:

Estructura porcentual de los elementos que componen el precio. La estructura no se ajusta a la fórmula de reajuste del precio. (XIII Reajuste de precios) según se solicita en el apartado VII Aspectos generales del precio, ya que no incluye Combustible. Al respecto, debe ajustar la estructura del precio según los términos indicados.

CUARTO: La Licda. Yamileth Osés Villalobos en su oficio N° MA-GIRS-0258-2017 (folios 1352 a 1354), solicita reconsideraciones al análisis legal y en segunda instancia, subsanaciones de carácter técnico en el siguiente orden: **Consortio WPP Continental de Costa Rica S.A - WPPCoriclean Orotina WasteDisposal S.A - WPPCoricleanWasteCollection S.A:**

a. Cumplir el Punto; 2 del apartado II B del cartel. Señalando expresamente los elementos requeridos como respaldo y medio de comprobación:

i. Proyecciones de ingreso durante el periodo, incluyendo material de cobertura. La proyección realizada en la Resolución 0788-2015-SETENA (1318 a 1323), no evidencia que se incluya el material de cobertura ni ubica el ámbito de recepción (tm/día) en él que se encontraría el sitio en caso de resultar adjudicatarios,

ii. Levantamiento topográfico de las áreas disponibles donde se determiné el volumen disponible, según la cota autorizada. La figura aportada (folio 1311) no es legible, no está acotada y no indica las áreas disponibles.

iii. Área correspondiente a obras complementarias, tales como vías de circulación, oficinas, aislamientos, separación entre celdas y otras. Tanto la respuesta a oficio MA-SP-0976-2016, folios 1309 a 1328, como la Resolución 0788-2015-SETENA, son omisos en referirse a la información solicitada.

Lo anterior debe considerarse en caso de que origine alguna variación en la vida útil aducida en la declaración jurada.

b. Aportar el Permiso Sanitario de Funcionamiento de WPPCoriclean Orotina WasteDisposal S.A.

c. Aportar el Registro como; gestor de residuos correspondiente a WPPCoriclean Orotina WasteDisposal S.A.

Las anteriores son empresas integrantes del consorcio oferente por lo que tal documentación es necesaria para el análisis de fondo de este proceso de contratación.

d. Describir el Sistema de monitoreo de Inmisión de gases que se implementa en el sitio ofertado. El informe de análisis que se limitaron a aportar (folios 1324 a 1328) es del 29 de abril de 2014 por lo que evidentemente se encuentra desactualizado.

e. Describir el Sistema de control y supervisión que implementará el consorcio oferente para garantizar que las unidades no dejen caldos en las vías.

f. Presentar el i) contrato, precontrato u otro documento legal que los autorice para ofrecer en este proceso, el inmueble donde se encuentra el proyecto ofertado, de plano catastro A-687947-1987 según Resolución N° 1643-2008-SETENA, propiedad de la Municipalidad de Orotina (cédula jurídica 3-

014-042070) bajo matrícula 223561-000 tal y como lo muestra el Registro Nacional de la Propiedad (folio 1301). Así como la ii) autorización para su uso en caso de ser adjudicado.

g. Presentar el semestre faltante del Reporte operacional de manejo lixiviados.

h. Presentar el resumen con la Eficiencia del último año del manejo de lixiviados.

La respuesta al oficio MA-SP-0976-2016, folios 1309 a 1328, es omisa en atender nuestra Solicitud inicial con respecto a lo detallado nuevamente en los puntos 5, 6, 7 y 8.

Consortio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A - Eladio Segura Ureña:

a. Presentar la Información correspondiente al requerimiento de dos camiones con cajón de adrales y una capacidad máxima de 2.500 Kg. Debiendo referirse a la aceptación del compromiso y/o la presentación de la información idónea que permita comprobar su existencia, así como las características técnicas de las mismas (marca, año, capacidad).

b. Aportar la Declaración jurada en la que establezca que las unidades ofertadas estarían disponibles al darse la orden de inicio del servicio. Esta declaración es diferente a los elementos requeridos por la Proveeduría en oficio MA-SP-0877-2016 (folio 1270), ya señalados por el consorcio oferente a folios 1287 a 1288 y que quizás se ha confundido con lo referente a la disponibilidad de unidades adicionales debido al crecimiento poblacional (folio 1288).

c. Describir el Sistema de control y supervisión que implementará el consorcio oferente para garantizar que las unidades no dejen caldos en las vías.

d. Describir el Sistema de monitoreo de Inmisión de gases que se implementa en cada uno de los sitios ofertados.

e. Presentar la constancia del I.N.S sobre las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo a nombre del Sr. Eladio Segura Ureña.

QUINTO: La Asesoría Jurídica en la persona del Lic. Diego Guevara Guerrero en su oficio N° MA-SPALD-026-2017 (Folios 1048 a 1410), en atención a la solicitud del ente técnico en el punto anterior, solicita a los oferentes la siguiente información: **Consortio WPP Continental de Costa Rica S.A - WPPCoriclean Orotina WasteDisposalS.A - WPPCoricleanWasteCollectionS.A:**

La Declaración Jurada aportada al folio 061 de su oferta (folio 334 del expediente administrativo) debe estar suscrita por cada uno de los representantes del consorcio. La Declaración Jurada aportada al folio 063 de su oferta (folio 335 del expediente administrativo) debe estar suscrita por cada uno de los representantes del consorcio. La Declaración Jurada aportada al folio 1274 del expediente administrativo debe estar suscrita por cada uno de los representantes del consorcio, la cual fue requerida mediante en la etapa procesal de las subsanaciones mediante oficios MA-SPAL-078-2016 y MA-SP-0876-2016. **Consortio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A - Eladio Segura Ureña:** La Declaración Jurada aportada al folio 003 de su oferta (folio 495 del expediente administrativo) debe estar suscrita por cada uno de los representantes del consorcio. Una vez acreditada en el expediente administrativo la información requerida, el Lic. Guevara Guerrero en su oficio N° MA-SPALD-029-2017 (Folios 1422 y 1423), procede a ampliar su criterio respecto a lo señalado en el oficio MA-SPAL-080-2016, referido a la etapa procesal de las subsanaciones de las plicas en concurso, habiendo requiriendo subsanar adicionalmente los supra citados documentos.

En razón de lo anterior, el Sub Proceso de Proveeduría, mediante oficios MA-SP-0174-2017, y MA-SP-0175-ambos de fecha 02 de marzo del 2017, respectivamente, procede a notificar a la empresa WPP - CORICLEANWASTECOLLECTION S. A.- WPP-CORICLEAN OROTINA WASTEDISPOSAL S. A- WPP Continental de Costa Rica S. A. (Representado por la empresa WPP -CORICLEANWASTECOLLECTION S.A.); y a la empresa Consortio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S. A. y Eladio Segura Ureña: (Representado por la empresa Empresas BerthierEBI de Costa Rica S. A.); que debían subsanar sus ofertas.

Asimismo, la empresa Consortio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S. A. y Eladio Segura Ureña, mediante escrito de fecha 6 de marzo, subsana la Declaración Jurada aportada, al folio 003 de su oferta (folio 495 del expediente administrativo), suscrita por cada uno de los representantes del consorcio (Véanse folios del 1415 al 1416); y la empresa a la empresa WPP - CORICLEANWASTECOLLECTION S. A.- WPP-CORICLEAN OROTINA WASTEDISPOSAL S. A- WPP Continental de Costa Rica S.A., subsana la Declaración Jurada aportada al folio 061 de su oferta (folio 334 del expediente administrativo) suscrita por cada uno de los representantes del consorcio; y la Declaración Jurada aportada al folio 063 de su oferta (folio 335 del expediente administrativo) suscrita por cada uno de los representantes del consorcio, y la Declaración Jurada aportada al folio 1274 del expediente administrativo) suscrita por cada uno de los representantes del consorcio. Véanse folios del 1417 al 1421)

En todos los otros aspectos de orden legal las empresas Consorcio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S. A. y Eladio Segura Ureña; y la empresa a la empresa WPP -CORICLEANWASTECOLLECTION S. A.- WPP-CORICLEAN OROTINA WASTEDISPOSAL S. A- WPP Continental de Costa Rica S. A.; CUMPLEN con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones del respectivo concurso y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, según análisis de esta Asesoría Legal, por lo cual la admisión al concurso está condicionada a la verificación de otros requisitos de admisibilidad por parte del Sub- Proceso de Proveeduría. Asimismo, y conforme lo señala el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 80 al 84, respectivamente; éste oferente en esta etapa del proceso de Contratación Administrativa, debe subsanar los aspectos indicados, y atender la prevención a realizar.

SEXTO: En cuanto al análisis final de los aspectos técnicos de las ofertas, por parte de la Licda. Yamileth Oses Villalobos en su oficio N° MA-GIRS-416-2017 (folio 1428 a 1437), nos indica: **Metodología.**

Para la revisión y análisis de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación pública 2016LN-000005-01, se elaboró un cuadro de cada una de las ofertas que incorpora todas las cláusulas y requerimientos establecidos en los términos de referencia con el fin de establecer su cumplimiento, mostrar las observaciones técnicas realizadas por los profesionales responsables y enlistar el número de folio de la oferta en el que se presenta la información correspondiente. Aunado a lo anterior, este formato incorpora lo correspondiente a las subsanaciones presentadas por las oferentes; en cuyo caso, también se determina su cumplimiento, se muestran observaciones técnicas y el número de folio. Los mismos se adjuntan como respaldo a la presente recomendación.

Es importante señalar que esta metodología fue aplicada a las tres ofertas presentadas, permitiendo identificar de forma fácil y rápida i) el cumplimiento de los requerimientos iniciales, ii) cumplimiento de los requerimientos de la primera solicitud de subsanación, iii) cumplimiento de los requerimientos establecidos en la segunda solicitud de subsanación.

Análisis. Como parte del procedimiento de análisis técnico de ofertas, se solicitaron diversas subsanaciones. En primera instancia se extendió el oficio MA-AGIRS-1578-2016 del 06 de diciembre de 2016 (f.1295-1301) y posteriormente el oficio MA-AGIRS-258-2017 del 20 de febrero del 2017 (f. 1352-1354). Una vez, analizadas las ofertas iniciales, así como las subsanaciones presentadas por las oferentes a los oficios de marras, se tiene lo siguiente.

Consorcio WPP Continental de Costa Rica - WPPCoriclean Orotina WasteDisposal S.A. - WPPCoricleanWasteCollection S.A.

Condiciones generales. Declaraciones Juradas.

La empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. no presentó las declaraciones de prohibición, inhabilitación e impedimentos, tampoco la declaración correspondiente a impuestos nacionales.

Cabe destacar que estas declaraciones fueron solicitadas a la Proveeduría mediante oficio MA-AGIRS-1578-2016, para que a su vez se cursara solicitud formal de subsanación al consorcio oferente.

Requisitos de admisibilidad. A - Permiso sanitario.

El cartel señala expresamente como requisito de admisibilidad la presentación del permiso de funcionamiento para las actividades a contratar, siendo el objetivo de esta contratación las actividades de recolección y disposición final de residuos; en tanto que el consorcio oferente en su acuerdo consorcial (f. 308) detalló los aportes de los miembros de la siguiente manera: *"las empresas WasteCollection y WasteDisposal aportan el equipo de su propiedad y la empresa WPP Continental la operación del relleno"*, se tiene que los tres miembros proponen la implementación conjunta de las actividades a contratar, por lo que se hace necesario que cada uno presente el permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, efectivo para el presente periodo y que exprese claramente la posibilidad de renovación. No obstante, aunque este requisito fue solicitado en los términos iniciales, así como en los oficios MA-AGIRS-1578-2016 (MA-SP-0976-2016) y MA-AGIRS-258-2017 (MA-SP-0157-2017); el consorcio oferente no lo presenta.

Requisitos de admisibilidad. B -Declaración jurada vida útil.

Como requisito de admisibilidad también se requirió la presentación de una declaración jurada que acredite que la vida útil del relleno sanitario al momento de la apertura de ofertas soporta un plazo mínimo de cinco años.

Al respecto, la declaración del consorcio oferente (f. 336) no cumple los términos y condiciones requeridos en el pliego cartelario por cuanto no indica expresamente el plazo en años. Solo indica que "cubre el lapso contractual que favorece los intereses de la institución"; razón por la que en oficio MA-SP-0876-2016 - f. 1264-1268 (MA-SPAL-078-2016 - f.1269) se solicita que subsane la indicación del plazo de vida útil del sitio ofertado; en este caso, aporta una nueva declaración (f. 1274) a la que le

falta la firma del apoderado de WPP Continental y comprometer a esta y a la empresa WPPCoricleanWasteCollection S.A.

Por lo expuesto, en oficio MA-AGIRS-258-2017 (MA-SP-0174-2017) se solicita la subsanación de las carencias observadas anteriormente. Siendo que solo subsana lo correspondiente a la forma en la que rinde la declaración al comprometer a los tres miembros del consorcio y firmarla los dos representantes; pero en el fondo, no se refiere a la vida útil en años, repitiendo el error de la oferta inicial, pues vuelve a señalar únicamente que "cubre el lapso contractual que favorece los intereses de la institución", lo que claramente incumple los términos y condiciones requeridos en el pliego cartelario.

Aunado a lo anterior, todo oferente debía establecer una serie de cuatro elementos básicos para el respaldo de lo aducido en la declaración supra citada (Requisitos de admisibilidad b-ii, f. 3). No obstante, este consorcio incumple en su oferta inicial con las condiciones requeridas por la Administración al presentar una figura que no es legible, no se encuentra acotada, carece de escala, localización geográfica e información registra), siendo necesario solicitar su subsanación, tanto en oficio MA-AGIRS-1578-2016 (MA-SP-0976-2016) como en oficio MA-AGIRS-258-2017 (MA-SP-0157-2017). Finalmente, se incumple la presentación del levantamiento topográfico de las áreas disponibles en los términos y condiciones requeridos en el pliego cartelario (f. 3).

Requisitos de admisibilidad. D -Declaración jurada horario del sitio de disposición.

Como condición para la admisibilidad de las ofertas se requirió la presentación de una declaración jurada que acreditara que el horario del sitio ofertado es de las 5:00 a las 23:00 h.

La declaración presentada inicialmente (f. 063) no compromete a la empresa WasteCollection, por lo que en oficio MA-AGIRS-258-2017 (MA-SP-0157-2017) se solicita la subsanación correspondiente. Sin embargo; en un nuevo documento visible a folios 1420 a 1421, subsana la forma en la que rinde la declaración anterior al comprometer a los tres miembros del consorcio, pero en el fondo, no se refiere al horario del sitio ofertado, incumpliendo así con este requisito cartelario.

Sitio de disposición final para los residuos sólidos.

El pliego cartelario en la cláusula V B, establece que "en caso que este sitio no sea propio, el oferente deberá presentar ante la municipalidad un contrato o documento equivalente en el cual se garantice que en dicho sitio se podrán disponer sanitariamente los residuos sólidos ordinarios a ser recolectados por lo menos durante 5 (cinco) años". Además, también solicita "*una descripción general de las condiciones actuales del sitio de disposición final, su ubicación, naturaleza del inmueble y linderos*".

Según consulta al Registro Nacional (f.1301) realizada el 6 de diciembre de 2016, el inmueble donde se encuentra el proyecto ofertado, de plano catastro A-687947-1987 según Resolución N° 1643-2008-SETENA (f.455-459), es propiedad de la Municipalidad de Orotina (cédula jurídica 3-014-042070) bajo matrícula 223561-000. Al respecto, el consorcio oferente no presenta el contrato o documento que lo autorice para ofrecerlo en este procedimiento, así como la autorización para su uso en caso de ser adjudicado.

Mediante oficio MA-AGIRS-1578-2016 (MA-SP-0976-2016) se solicita subsanar lo anterior. Esta vez el consorcio oferente en su respuesta del 09 de diciembre de 2016 (f. 1309 a 1328), omite referirse de forma alguna, a lo solicitado.

En razón de lo expuesto, se extiende una segunda solicitud de subsanación, esta vez en oficio MA-AGIRS-258-2017 (MA-SP-0157-2017), cuya respuesta fue emitida el 24 de febrero de 2017 (f. 1387 a 1407). En esta tercera oportunidad, solo adjunta el oficio 4903 (DCA-1564) del 30 de mayo de 2008, en el que la Contraloría General de la República "otorga refrendo condicionado del contrato y adenda suscritos entre la Municipalidad de Orotina y WPP Continental de Cosía Rica S.A., para la contratación de los servicios de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos recolectados en el cantón de Orotina, bajo la modalidad de ejecución de operaciones de cierre técnico del Vertedero a cielo abierto de la Municipalidad de Orotina, así como la contratación de los servicios de post cierre del sitio" (f. 1405 a 1407). Por consiguiente, no subsana el requerimiento realizado por la Administración.

Analizando lo aportado, se tiene fique el contrato y adenda suscritos entre la Municipalidad de Orotina y WPP Continental de Costa Rica S.A., es única y estrictamente "para la recolección y tratamiento de los desechos sólidos recolectados en el cantón Orotina", de esto no se desprende o puede inferirse que la empresa WPP Continental este contractualmente facultada por la Municipalidad de Orotina para la gestión de residuos recolectados en otros cantones, incluyendo el cantón Alajuela.

El contrato y adenda en mención se suscriben "bajo la modalidad de ejecución de operaciones de cierre técnico del vertedero a cielo abierto, así como la contratación de los servicios de post cierre del sitio"; es decir, el sitio propiedad de la Municipalidad de Orotina, según lo aportado por el propio

consorcio oferente, trata de un vertedero a cielo abierto cuyas operaciones, desde el 2008 (año del refrendo), se orientan al cierre del sitio. Cabe señalar que el permiso de funcionamiento ARS-OSM-051-2016 (f.345), aportado por el oferente, define como tipo de actividad la "Disposición final de desechos sólidos", sin establecer literalmente que se trate de un relleno sanitario.

Al no presentarse el contrato o documento requerido por la Administración en el pliego cartelario, tampoco se tiene por establecido el plazo contractual del contrato y adenda suscritos entre Municipalidad de Orotina y WPP Continental de Costa Rica S.A., por lo que el consorcio oferente tampoco logra garantizar la prestación del servicio durante el plazo solicitado por la Municipalidad en el cartel de licitación, es decir, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años, dado que del cómputo respectivo se desprende que la ejecución estimada de la contratación sería hasta el año 2021, es decir, la Administración no tiene certeza hasta cuando este sitio podría ser utilizado en caso de una eventual adjudicación, por cuanto cobra sentido el tener garantizado al menos el uso del sitio por plazo contractual establecido por la Administración Municipal.

Aunado a lo anterior, se adjunta la resolución R-DCA-544-2014, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, la que en el Hecho probado 8.4 (f.1 5) señala mediante declaración jurada de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., "(...) *Que mi representada mantiene vigente un contrato de administración del relleno sanitario,, ubicado en Orotina, denominado Proyecto Ambiental Pacífico Central, del cual se firmó un adendum en el que se extiende el plazo contractual hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete (...)*". Así las cosas, al tenerse por presentado el oficio 4903 (DCA-1564) del 30 de mayo de 2008, también debe tenerse por establecido que el plazo del contrato y adenda suscritos entre la Municipalidad de Orotina y WPP Continental de Costa Rica S.A., se extiende hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, incumpliendo el consorcio oferente otra disposición expresa del cartel.

Por otra parte, debe tenerse claro que, aun con dos solicitudes de subsanación, el consorcio oferente, no presenta contrato o documento alguno que lo autorice para ofrecer el sitio, propiedad de la Municipalidad de Orotina a este procedimiento, así como la autorización de dicho gobierno local para su uso, en caso de ser adjudicado. Por lo tanto, su oferta no garantiza que en dicho sitio se podrán disponer sanitariamente los residuos sólidos ordinarios a ser recolectados en el cantón Alajuela, por lo menos durante 5 (cinco) años.

En conclusión, la oferta del Consorcio WPP Continental de Costa Rica - WPPCoriclean Orotina WasteDisposal S.A. - WPPCoricleanWasteCollection S.A., no cumple con las especificaciones técnicas definidas por la Administración en el pliego de condiciones del presente procedimiento de licitación y por consiguiente no se someterá al sistema de evaluación definido en el mismo.

Consorcio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A. y Eladio Segura Ureña.

Condiciones generales. Declaraciones Juradas.

Las declaraciones de prohibición, inhabilitación e impedimentos, así como la declaración correspondiente a impuestos nacionales, son presentadas inicialmente de forma conjunta por EBI y Servicios de Recolección y Limpieza La Villa S.A. (f.495), que, aunque representada por el Sr. Segura, no es integrante del consorcio oferente.

La corrección a estas declaraciones es solicitada en el oficio MA-AGIRS-1578-2016 (MA-SP-0976-2016), así como en el oficio MA-AGIRS-258-2017 (MA-SP-0157-2017). En tanto que la solicitud de la Proveeduría se extiende mediante oficio MA-SP-0175-2017 (MA-SPAL-026-2017), f. 1412; sin embargo, la declaración finalmente aportada por el consorcio oferente (f. 1416) no es la solicitada, esta corresponde a la disponibilidad de unidades al momento de darse la orden de inicio del servicio.

Las diversas solicitudes de subsanación de carácter técnico, requeridas por la Administración fueron atendidas por el consorcio oferente, en tiempo y forma, mediante los oficios GG-827-16 (f.1329 a 1343) y GG-142-17 (F. 1364 a 1385).

Por lo expuesto, es posible concluir que esta oferta cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos de orden técnico exigidos por la Administración en el pliego de condiciones del presente concurso, por lo que se someterá al sistema de evaluación definido en el mismo. Esto considerando que el oferente, dentro del plazo conferido en la etapa procesal de las subsanaciones, presentó los aspectos medulares de orden técnico que le fueron exigidos.

Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectara Ambiental de Basura RABSA S.A.

De la revisión y el análisis de los cuadros descritos en la metodología supra citada, se desprende que no fue necesario solicitar subsanación técnica alguna. Los requerimientos de dicho orden exigidos por

la Administración en el pliego de condiciones, fueron cumplidos satisfactoriamente, por lo que esta oferta se someterá al sistema de evaluación definido en el mismo.

Evaluación de ofertas.

Tabla de evaluación.		
Factor	Descripción del factor	Puntaje
1	Precio por tonelada de residuos sólidos ordinarios recolectados y dispuestos finalmente.	45
2	Experiencia comprobada en recolección (transporte) de residuos sólidos ordinarios a nivel municipal.	10
3	Equipo de recolección (transporte) de residuos sólidos ordinarios.	10
4	Reconocimientos ambientales	35
Total		100

1. Precio.

Precio = $\frac{\text{Monto de la oferta base (menor)} \times 45}{\text{Monto de la oferta a evaluar}}$

Consortio	Precio	Subtotal
Empresas BerthierEBI de Costa Rica SA, y Eladio Segura Ureña.	¢19.650,00	45,00
Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A.	¢29.890,00	29,58

En este caso la oferta base o de menor precio es la oferta del Consorcio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura Ureña.

2. Experiencia.

Experiencia (años)	Puntos por nota
Hasta 2 años (inclusive)	1
Más de 2 años	2,5

Consortio	Puntos nota	N° cartas	Sub total
Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U.	1,00	2	7,00
	2,50	2	
Manejo Integral Tecnoambiente S. A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A.	1,00	4	10,00
	2,50		

El cartel es claro en establecer que se tomará hasta un máximo de 4 cartas en contratos que hayan sido ejecutados en los últimos 5 años. Teniendo en cuenta que la fecha de apertura de ofertas fue establecida inicialmente para el 13 de octubre de 2016 (La Gaceta N° 174, viernes 9 setiembre de 2016), los servicios a considerar deben haberse prestado a partir del 13 de octubre de 2011.

Según los términos de referencia, las cuatro cartas consideradas en el caso del consorcio Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U., son:

Municipalidad	Puntaje
Desamparados	2,5
Turrúcares	1,0
Naranjo	1,0
San Rafael, Heredia	2,5
Subtotal	7,00

Además de las cartas antes puntuadas; el oferente también aporta cartas de las municipalidades de Belén y Valverde Vega, que merecerían un puntaje equivalente a 1 cada una. Las cartas de las municipalidades de Montes de Oca, Poas, Escazú, Curridabat, Santa Ana, Flores, San José, Goicoechea, Alajuelita, Santo Domingo y Aserrí; no cumplen con las especificaciones técnicas definidas por la Administración en el sistema de evaluación del presente procedimiento de licitación.

Por otra parte, según los términos de referencia, las cuatro cartas consideradas en el caso del consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. -Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A., son:

Municipalidad	Puntaje
Grecia	2,5
Nandayure	2,5
Naranjo	2,5
Barva	2,5
Subtotal	10,00

Además de las cartas antes puntuadas; el oferente también aporta cartas de la Municipalidad de Alajuela y del Concejo Municipal del distrito de Lepanto que merecerían un puntaje equivalente a 2,5. La carta de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste; no cumple con las especificaciones técnicas definidas por la Administración en el pliego de condiciones del presente procedimiento de licitación.

3. Equipo recolección.

Equipo de recolección	
Año	Puntos por cada unidad ofertada *
2012 a 2013	0,250
2014 a 2015	0,375
2016 en adelante	0,834

Consorcio	Año	Puntos por unidad	Subtotal
Empresas BerthierEBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U.	2017	0,834	10
Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A.	2016	0,834	10

Ambos consorcios ofrecen unidades año 2016 en adelante lo que les hace merecedores de 10 puntos correspondientes a las doce unidades requeridas por la Administración (12 camiones*0,834 puntos/unidad = 10 puntos).

4. Reconocimientos ambientales.

Reconocimiento	Unidad	Puntos por unidad	Puntaje máximo
Bandera Azul Ecológica	Estrella	2,332	11,66
Producción más limpia	Reconocimiento	11,67	11,67
Eco-eficiencia	Reconocimiento	11,67	11,67
Total			35

Consortio	Bandera Azul Ecológica		
	N° estrellas	Subtotal	Fecha certificado
Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U.	1	0,000	03/06/2016
Manejo Integral Tecnoambiente S.A. -Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A.	4	9,328	28/05/2015

La fecha de apertura de ofertas fue establecida inicialmente para eM3 de octubre de 2016 (La Gaceta N° 174, viernes 9 setiembre de 2016), por lo que los reconocimientos a presentar debieron haber sido emitidos a más tardar el día 13 de abril de 2016, es decir seis meses de anterioridad a la fecha de apertura, según lo establecido en el Capítulo IV, factor 4 Reconocimientos ambientales. Al respecto, los reconocimientos de una estrella, presentados por el Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U., para los rellenos Uruka y Aczarri, fueron extendidos el 03 de junio de 2016, razón por la que no puntúan.

Por su parte, el reconocimiento de cuatro estrellas presentado por el Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A., fue extendido el 28 de mayo de 2015, por lo que es objeto de consideración (4 estrellas 2,332 puntos/estrella=9,328 puntos).

Consortio	Producción más limpia		
	Unidad	Subtotal	Fecha certificado
Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U.	0	0,000	
Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A.	Reconocimiento	11,670	27/01/2016

El Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A., presenta este reconocimiento, extendido el día 27 de enero de 2016, lo que obliga a otorgar el puntaje señalado en el sistema de evaluación. Por último, ninguna de las ofertas en evaluación presenta reconocimientos ambientales en eco eficiencia.

Resumen de la evaluación.

Factor	Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., y Eladio Segura U.	Manejo Integral Tecnoambiente S.A. -Recolectora Alajuelense de Basura S.A. -Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A.
	Subtotal	Subtotal
Precio	45,00	29,58
Experiencia	7,00	10,00
Equipo	10,00	10,00
Bandera Azul	0,00	9,328
P+L	0,00	11,67
Eco-eficiencia	0,00	0,00
Total	62,00	70,58

Una vez realizado el análisis y la evaluación anterior, se concluye que la oferta presentada por el Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. -Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A., además de cumplir razonablemente con todos los requerimientos de carácter técnico establecidos en el cartel, es la que obtiene una mayor calificación según los factores de evaluación, por lo que de acuerdo a los términos cartelarios, se recomienda adjudicar la Licitación

Pública 2016LA-00005-01 "Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios y No Tradicionales Generados en el Cantón Alajuela" al consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A. - Recolectora Alajuelense de Basura S.A. - Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A. **SEXTO:** En consecuencia, la Alcaldía Municipal **RECOMIENDA** adjudicar **Licitación Pública 2016LN-00005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela"** al Consorcio Manejo Integral TecnoambienteS.Ac.j. 3-101-405054 - Recolectora Alajuelense de Basura S.Ac.j. 3-101-159088 por un monto de ¢29,890.00. Por tonelada métrica (1.000 Kg). **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela **ADJUDICA** la Licitación Pública 2016LN-00005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela" al **Consortio Manejo Integral TecnoambienteS.Ac.j. 3-101-405054 - Recolectora Alajuelense de Basura S.Ac.j. 3-101-159088** por un monto de ¢29,890.00. Por tonelada métrica (1.000 Kg). En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Se adjunta expediente que consta de 1482 folios en tres tomos; favor tomar el acuerdo de adjudicación respectivo. Atentamente, Licda. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo, adjudicar la Licitación Pública 2016LN-00005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela" al Consorcio Manejo Integral TecnoambienteS.Ac.j. 3-101-405054 - Recolectora Alajuelense de Basura S.Ac.j. 3-101-159088- Recolectora Ambiental de Basura RABSA S.A. por un monto de ¢29,890.00. Por tonelada métrica (1.000 Kg). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SP-0246-2017 del Subproceso de Proveeduría, suscrito por la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora. Adjunto expediente original que consta de 1482 folios en tres tomos de la siguiente manera: Tomo N° 01 del folio 01 al folio 715, Tomo N° 2 del folio 716 al folio 1129 y el Tomo N° 03 del folio 1130 al 1482 para lo que corresponda. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS."**

Licdo Leslye Bojorges León

Cuáles son los tiempos para poder aprobarlo, entiendo que nos quedamos ya sin contratar la asura, quisiera que me explique un poco de cuando termina, hay que correr, porque hay que enviarlo, vamos a ver yo también evidentemente si nos vamos a quedar sin la recolección de basura, todo el mundo a mí igual me va a reclamar e ir a poner las bolsas de basura a la casa, lo que quisiera saber es por qué la precisa, cuándo se termina, don Humberto por favor.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

En todo caso, aquí está Johanna ella habló conmigo y con la Comisión ayer que estuvo Denis y obviamente hay plazos de ley que son contratos complejos, es mejor no jugar con los tiempos, al vencer el contrato nuestro en Agosto y por ejemplo si hay apelaciones, que es muy posible y normal este tipo de contrataciones van a llevar tiempo de resolverse, si nosotros dejamos o no lo el tema la Contraloría diría ustedes nos lo enviaron muy tarde, no me presionen para que lo resuelva, si lo resolvemos ya, creo que estaríamos con los tiempos ajustados de manera que cuando venza el contrato, ya esté firmado en nuevo contrato y no nos arriesguemos a quedarnos sin servicio de recolección. Le comentaba a algunos, que siendo Presidente, tuve la mala experiencia que nos pasó con un Concejo, se nos venció el contrato, no se había renovado el nuevo, adjudicado y Alajuela se quedó sin recolección. ¿Qué pasó? Obviamente, un escarmiento público a la Municipalidad y las bolsas de basura las dejaban en las puertas de la Municipalidad como protesta, imagínense la contaminación, la salud en todo el

cantón, esa experiencia nunca la olvido es bastante desagradable y complicada y fue por lo mismo por tema de planificación. Si hoy estamos en tiempo de resolver y que esa historia no se nos repita, obviamente lo hacemos. En todo caso, el Concejo adjudica y el ente contralor refrenda y sí hay apelaciones el ente contralor resuelve. Para efectos que sea la técnica, la asesora, la Jefa del Departamento que conoce bien el tema, Johanna sea la persona que clarifique cualquier duda en particular.

Licda Johanna Vindas, Coordinadora Subproceso de Proveeduría Municipal

En realidad, no es que venimos a correr ahora, respondemos a un proceso planificado, los contratos que tenemos vigencia, están vigentes desde el 2006. Tenemos contrataciones vigentes 2006, en estos momentos tenemos contratos de Recolección y Disposición de Desechos Sólidos que datan del 2006, tenemos tres contrataciones vigentes conforme se ha venido creando el servicio para alcanzar hoy por hoy 98% de cobertura del cantón de servicios. En lugares donde no hay acceso no se da el servicio. De previo, a iniciar este nuevo proceso, se planificó unificar y tener una sola línea de servicio y tener un solo contrato que diera cobertura en todo el cantón, de forma tal que ustedes hacen más de seis meses nos autorizaron la prórroga de los contratos, en estos momentos estamos con contratos adicionales que vencen dos el 23 de agosto de este año y desde junio del 2016 iniciamos el proceso de contratación, ustedes nos lo aprobaron como Cuerpo Colegiado, la DECISION DE INICIO. Y desde el 29 de marzo de este año pusimos en conocimiento el de la Administración nuestra recomendación, porque hemos restablecido una canderización para llegar al feliz término y tener evidentemente por estar la prestación de servicios públicos suficiente que afecta la salud pública como es la recolección de desechos y la disposición final tener los contratos ejecutables a partir del 23 de agosto y estamos sobre los plazos, una vez comunicada la adjudicación se abren los plazos para interponer los recursos que es hasta 10 días hábiles, en este inicio de mercado específicamente ellos son altamente competitivos, ellos también objetaron el cartel, entonces es muy probable la presentación de recursos en cualquiera de los escenarios, eso explica 25 días hábiles al menos en Contraloría para la resolución del recurso. Adicionalmente, una vez que regrese tenemos que comunicar re-adjudicación si procediera, eso abriría de nuevo el plazo para presentar recursos en el escenario contrario, implicaría requerir garantías de participación, elaboración de contrato y de nuevo remitir el contrato a la Contraloría para su refrendo final para hacerlo ejecutable. Ahí estamos hablando de más de sesenta días hábiles. De verdad estamos con un plazo contra el tiempo ya, pero no es un plazo antojadizo, ha sido producto de la planificación de la Administración, porque hemos trabajado se planificó la unificación de los plazos de los tres contratos, se aprobaron los contratos adicionales que están vigentes en estos momentos y es nuestra última posibilidad, son contratos adicionales en caso contrario pediríamos una autorización de la Contraloría para no dejar de prestar el servicio público e iniciar una prórroga extraordinarias. Es importante, conocer lo más pronto posible esta adjudicación, otro tema que me parece importante a efecto de seguridad jurídica, este cartel fue objetado en la Contraloría por dos Consorcios que después concretaron su oferta y el cartel ya está revisado en la Contraloría y su convalidación, sí ustedes revisan el

expediente está compuesto de tres tomos y van a ver la resolución de la Contraloría donde básicamente les declaran a ellos sin lugar todos los puntos y les conceden a ellos puntos muy básicos, donde aceptamos normas de transferencia y una cuestión de los feriados, cosas mínimas que ahorita no tengo obviamente a colación porque no tengo el expediente.

Licdo Leslye Bojorges León

Solo dos preguntas para terminar, eventualmente en una apelación como ya se dio otra apelación tendría igual que resolverlo la Contraloría General de la República y la segunda pregunta es hay algunos vecinos del cantón que me han dicho que el camión no entra y la calle es pública, existe la posibilidad que eventualmente, una vez que se adjudique sea esta empresa o cualquier otra se pueda conversar ese tema para lograr que entre algunas calles donde no entra y poder lograr que algunos vecinos se vean beneficiados

R/ Licda Johanna Vindas, Coordinadora Subproceso de Proveeduría

Efectivamente, en cualquier caso de apelación este procedimiento siempre va a ir a la Contraloría por el monto, además es una cuantía inestimable, eso hace que todos los recursos los conoce la Contraloría, es según demanda, se va a pagar de acuerdo con la tonelada métrica debidamente recolectada y dispuesta en el relleno sanitario, en todos los casos el recurso lo va a conocer la Contraloría, no hay posibilidad que la administración conozca el recurso, por una disposición de carácter legal complementada con el reglamento. Y en cuanto a la prestación de servicios, eso sí tiene que ver directamente con la Administración, incluso esta contratación incluye la posibilidad de disponer de dos camiones que no son los recolectores normales para entrar en esas calles angostas, para prestar el servicio en los lugares de difícil acceso, en el caso concreto lo puede conversar con la administradora de servicios, ella le podrá dar todo el razonamiento que aplica en este caso. Sí usted lo quiere canalizar por mi medio lo puede hacer saber y yo me comunico con la administradora de servicio para que ella se lo haga saber.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

El día de hoy me llamó un compañero Regidor preocupado porque hoy se venía el tema de la recolección n de la basura, realmente fue el compañero Mario Guevara y me di a la tarea de venirme temprano pasar por la Oficina de Secretaria de Comisiones y pedir como lo dijo la compañera Johanna, los tres ampos, porque realmente no son tres tomos, sino tres ampos y para que no hayan dudas y se que a veces hay dudas cuando vienen temas de esta envergadura al Concejo, a veces nos sentimos un poco rápido el tema nos generan a veces un poco de dudas a nosotros los compañeros y compañeras regidoras sobre cómo votar. Pero bueno les voy a hacer un pequeño resumen de lo que pude ver en los tres tomos: Contratación de Servicio y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios y No Tradicionales Generados en el Cantón Central de Alajuela, nosotros recibimos un oficio MA-PCH-53-2016 del 29 de julio 2016 para dar orden de inicio al cartel licitatorio. Asimismo, se nos presentó después un oficio donde se habla del componente presupuestario que va a hacer dos mil millones novecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y seis trescientos tres millones de colones para el año en

curso, el oficio MA-SP-0536-2016, 1 de agosto es cuando aprueba este Concejo la decisión inicial, esa aprobación se da conocer hasta el 23 de agosto y se publica el cartel de licitatorio y demás. Concursando dos empresas, la WPP, la Empresa EBY, la Contraloría como bien lo dijo la compañera Johanna contesta y declara parcialmente con lugar un recurso que presentan las empresas el 10 de octubre del 2016 el cual es publicado en la Gaceta la Administración acoge esas disposiciones de la Contraloría y hace una nueva publicación de correcciones del Contrato Licitatorio. Las dos empresas se enmarcan dentro del análisis que hace Proveeduría donde se evalúa precios, experiencia, equipo, bandera azul, producción más limpia y coeficiencia, ninguna de las dos empresas aporta documentación para que esta Municipalidad pueda demostrar que tiene coeficiencia en el manejo de los residuos sólidos. La Empresa EBY maneja un precio de diez mil millones más barato que la empresa RABSA , no obstante la Empresa RABSA presenta bandera Azul y producción más limpia la cual le da una mayor puntuación, sin querer influir en la decisión de los otros compañeros y compañeras. A nivel personal aunque la empresa RABSA tiene un precio más elevado que la empresa EBY nosotros no deberíamos en este cartel licitatorio solamente ver el tema del precio, sino que el tema de la gestión integral de residuos sólidos es el tratamiento de la basura es cómo vamos a proteger más el ambiente. ¿Cuál es la empresa que presentó según el cartel licitatorio en tiempo y en forma y lo pudo ver el depto que representa la funcionaria Johanna que tienen bandera azul y qué hacen una producción más limpia en el manejo de los residuos sólidos. Y aunque el cartel licitatorio esa empresa es la que tiene esos dos requisitos, es la que cobra más, creo que aquí no es ver esto como un costo, sino como un beneficio para mejorar el ambiente. Los tiempos bien lo dijo la compañera Johanna son necesarios, hay que tener cuidado no provocar por querer re-analizar esta licitación, me di a la tarea estudié, lo que pude de estos carteles, esto es lo que pude denotar del cartel licitatorio. No sé si la compañera Johanna pudiera denotar algunas otras cosas para que los otros compañeros tengan un poquito más de seguridad a la hora de votar. Aquí no es un costo muy elevado lo que estamos pagando por tonelada métrica, sino que tenemos que reducir la producción de residuos sólidos, estamos pagando eso por la producción que nosotros como ciudadanos generamos de residuos sólidos estoy a favor de esa licitación como salió puesto que creo que es un precio elevado la empresa que gana es la empresa que certifica en tiempo y en forma se cumple con la bandea azul y la producción más limpia, esto en beneficio del medio ambiente, en beneficio y garantía del artículo 50 Constitucional donde nosotros como funcionarios públicos tenemos que garantizar un ambiente sano y equilibrado para la ciudadanía. Creo que este cartel lo que debe buscar más que solamente, un tema del mejor precio.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Sí realmente, creo que Guillén fue muy claro en el tema de que no solamente hay que valorar el precio porque estamos hablando de un tema medio ambiente, salud pública, entonces es importante definir esto por los tiempos y además como aquí se ha indicado en reiteradas veces si hay algún tipo de apelación, no nos va a corresponder a nosotros resolverlo la resolverá el ente Contralor, entonces ahí es donde tendrán que ir quienes quieran presentar apelación a realizarlo. No le veo

ningún inconveniente que esto sea aprobado hoy con las explicaciones que se han dado, con la justificación técnica-legal de parte de la Proveeduría de esta Municipalidad nosotros ayer en la comisión de Jurídicos, estuvimos tratando largo y tendido el tema, estuvo la compañera Johanna también vimos algunos detalles, ella como hoy lo ha hecho aquí, los aclaró, más bien muchas gracias Johanna por estar aquí presente y acompañarnos ayer a la Comisión, lástima que el compañero Mario no nos pudo acompañar ayer en la comisión a última hora tuvo un problema según nos indicó la compañera Catalina pero sí sería un grave problema si nos quedamos sin este servicio imagínense ustedes los vecinos de este cantón trayendo como pasó una vez traían las bolsas de basura a la Municipalidad a la puerta cuando estaba aquí al frente, sí es un tema de mucha responsabilidad especialmente por la Ciudadanía Alajuelense.

Mario Guevara Alfaro

Voy a darles las disculpas del caso, por no poderles acompañar el día de ayer, me fui para San José, me fue imposible llegar a la hora que lo había planeado. Pero sin embargo, hoy me di a la tarea de estudiar el caso, fui y conversé con la señora Proveedora y resultó que quedé satisfecho con la mayoría de cosas que ella me atendió, me explicó sin embargo en detrimento de los Administrados, no quedé satisfecho con la cuestión de los costos, no estoy de acuerdo con Luis Alfredo, con el compañero, si pienso que solo por el hecho que una Empresa no posea la bandera azul, no quiere decir que el manejo de los Residuos Sólidos va a hacer ineficiente, en la diferencia en el costo, de la otra empresa EBY y tiene un costo de diecinueve mil seis cientos cincuenta colones por tonelada y la gente de TECNO AMBIENTE, es de 29.890, estamos hablando de diez mil colones de diferencia por tonelada es un margen sustancial para mí y creo que esta empresa debió haber ganado la licitación a mi parecer. Como repito, no quiere decir que por el hecho de no poseer la bandera azul, el manejo vaya a hacer ineficiente, creo que en mi función como Regidor, nombrado por el pueblo la diferencia es bastante, el cantón Alajuelense debió haber tenido un alivio más bien, se estaban pagando 26 mil colones irresto por la tonelada ahora va a subir a 29 mil y resto de colones mientras que se pudo haber pagado 19 mil y resto de colones por la tonelada. Lo doy como justificación a mi voto, no estoy de acuerdo con la adjudicación que se dio. Le pido a doña Rosario que quede en el acta.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISION, LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000005-01 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL CANTÓN ALAJUELA" A AL CONSORCIO MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTES.AC.J. 3-101-405054 - RECOLECTORA ALAJUELENSE DE BASURA S.AC.J. 3-101-159088- RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA RABSA S.A.POR UN MONTO DE ₡29,890.00. POR TONELADA MÉTRICA (1.000 KG). ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MASP-0246-2017 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURIA MUNICIPAL.OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE VICEPRESIDENTA, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. MARIO GUEVARA ALFARO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Votos:

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto negativo en que a pesar que comprendo la premura, agradezco la atención, en la explicación de algunas informaciones que solicité me habría gustado tener un poco más de elementos de juicio para tomar la decisión de un monto tan grande, me faltó a mí poder tener el criterio de un asesor legal, nuestro o de nuestro partido, por circunstancias ajenas no pudo estar. También me habría gustado mucho tener la posibilidad de conversar con los técnicos en el área de administración de Desechos, esa es la razón por la cual mi voto es negativo.

PERMISO AUSENTARSE QUINCE MINUTOS A LOS SINDICOS POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS 19 HORAS.

PROF. Flora Araya Bogantes

Mi voto positivo, como un voto de confianza al trabajo realizado por el Departamento que coordina la compañera Johanna quien ha venido a darnos la explicación, máximo que nos está diciendo que fue revisado por la Contraloría y algunas pequeñas correcciones que les hizo la misma Contraloría y recordarles que esta recolección es muy especial porque ya no es como se hacía anteriormente, sino que vienen la recolección clasificada. Entonces, de ahí que mi voto es positivo y que conste en actas.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Para votar afirmativamente, según el criterio tanto de la comisión como el departamento de Proveeduría, el informe que da también amparado al análisis que hice del cartel de licitación que revisé el documento RDSA 813-2016 que es el recurso de objeción de la Contraloría General de la Contraloría, que lo declara parcialmente con lugar, se publicó el 10 de octubre del 2016 el Diario Oficial La Gaceta y la Carcelera de Puntuación que hace el depto de Proveeduría. Pero voté afirmativamente, buscando que se cumpla el artículo 50 de la Constitución Política de nuestro País, no es solamente, un voto para buscar el mejor precio, sino para la empresa que haya demostrado el cartel de licitación que va a hacer el manejo eficiente de la recolección de los desechos sólidos y re-valorizables. La Empresa a la cual hoy estamos adjudicando fue la que demostró el manejo de la producción más limpia y la certificación de Bandera Azul lo cual hasta el momento hasta que exista un mejor procedimiento, un mejor medio para garantizar entre las instituciones y las organizaciones que se cumplen con la eficiencia hacia el medio ambiente, creo que eso es garantía para que nosotros hayamos dado ese voto afirmativo.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Justifico Mi voto en los términos que son los siguientes: Como regidora no se me invitó a la comisión, cierto que no pertenezco, pero ni siquiera se me invitó hoy a esta hora, no tengo el dictamen de comisión en mi curul por lo menos para conocer porque no sabía a cuáles precios estaba recomendando en ese dictamen de comisión para adjudicar. No quiero que se me mal interprete quiero lo mejor para

Alajuela y se que la recolección de basura es una de las cosas más importantes, porque la contaminación de este cantón sería increíblemente desastrosa. Pero quiero decirles que no puedo ser tan irresponsable como Regidora votar un dictamen de comisión que no conocí al día de hoy. No puedo levantar la mano tan irresponsablemente sin haber conocido el dictamen de la comisión, por eso mi voto negativo.

Argerie Córdoba Rodríguez

Mi voto positivo, me acerqué a la Comisión a preguntar cómo estaba la modificación y basado en el criterio de la Licda Johanna estoy dando mi voto positivo porque también estuve en comisión y vi todo el manejo y estuve leyendo la modificación.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

En realidad, estoy dando mi voto positivo por tres razones: 1.- Porque es imperativo e imperioso que nosotros tengamos esta licitación aprobada antes del plazo que se vence la otra porque sería un caos para Alajuela, sería realmente un problema muy grande de orden y de salud pública. 2- Porque confío en los compañeros en los que los elegimos para que estén en la comisión de jurídicos y me parece que si los elegimos debemos de conocer el criterio que ellos nos den y 3.- Sí coincido un poco con lo que dice Luis Alfredo, muchas veces no es tanto el precio aunque aparezca muy oneroso como en este caso, sí realmente los beneficios que pueden traer para cumplir precisamente con lo establecido para darle salud pública al pueblo Costarricense y sí con esto lo logramos me parece que se están cumpliendo los tres aspectos importantes que nos debe llevar a nosotros en esta noche a votar esta licitación. Y si el ente contralor revisó esta licitación pudo haber dicho algo, algunas observaciones y si no lo hizo es porque está viendo que las cosas están bien y basado en esto di mi voto positivo.

Víctor Hugo Solís Campos

Mi voto positivo basado en el oficio que conste compañera Licda María del Rosario Muñoz, bajo el oficio MA-SCAJ-46-2017 de la Comisión de Jurídicos, basado en el oficio MA-SP-0246-2017 de la Proveeduría Municipal. El tema es muy claro, con esto creo que no me siento irresponsable, en esta noche al tomar una decisión, porque el tema de la basura es un tema de salud y a todos nos preocupa, pero aquí escuchando la participación de la Licda Johanna Madrigal de la Proveeduría y los señores con todo respeto de la Comisión de Jurídicos que está instalada para ese tema traen esos criterios y basados que se nos está advirtiendo que fue revisado por la misma Contraloría General de la República. Y que el tema es de tiempo entonces tenemos que ganarle al tiempo, porque no queremos que el día de mañana haya algunos temas de salud de la basura en el cantón. Será la contraloría la que tiene que revisar y definir el tema que hoy hemos hecho únicamente adjudicar a esta empresa a raíz que es un todo ejercicio por las personas competentes en este tema y nosotros al tomar la decisión de trasladar a la Contraloría para que haga la revisión del tema.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Justifico mi voto positivo en el criterio emitido por la Proveeduría Municipal que consta en el oficio MA-SP-0246.2017. También quiero referirme como Coordinador de esta Comisión creo que es importante aclarar ya que la compañera Isabel indicó que no había sido invitada a la comisión, si en algún otro tema compañeras y compañeros en lo que es la comisión de jurídicos, hay algún interés n asistir con mucho gusto procederemos a convocar a los compañeros que así bien lo tengan, que se interesen en un tema especial. Ayer lo que hicimos fue el análisis que dichosamente nos acompañó la compañera Johanna y también es importante que este tema ya lo habíamos visto aquí hace quince días, podíamos haber preguntado y buscar asesoría legal en ese sentido si esa es la inquietud.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-40-2017 suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día jueves 04 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la reunión N° 07-2017 del día jueves 04 de mayo del 2017. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-697-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a los dos convenios a firmar con Los Hijos de Dulce María Ltda., Hugo Herrera Vargas, María Herrera Vargas e Inmobiliaria el Tuetal S.A. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-921-2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Reciban un cordial saludo. En atención del acuerdo de este honorable Concejo Municipal que consta en el oficio MA-SCM-0682-2016 por medio del cual se autorizó la elaboración y suscripción de convenios individuales de disponibilidad de agua potable a proyectos en el acueducto Fallas, remito el oficio número MA-SAAM-93-2017 por medio del cual la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca realiza una serie de aclaraciones sobre lo solicitado y ya aprobado por este órgano colegiado. **Oficio MA-SAAM-93-2017:** Mediante el artículo N° 1, capítulo VII, de la Sesión Ordinaria N° 17-2016, según oficio MA-SCM-0682-2016, el Concejo Municipal resolvió autorizar la elaboración y suscripción de convenios individuales, para otorgar la disponibilidad de agua potable a 8 proyectos habitacionales (Acueducto Fallas), por medio de la captación y conducción de la Naciente Río Poás, para un total de 3986 servicios. Al respecto, se procede a realizar las siguientes aclaraciones: La solicitud hecha por esta dependencia fue para la firma de 8 convenios. No obstante, a solicitud de los interesados, el convenio a firmar con Los Hijos de Dulce María Ltda., Hugo Herrera Vargas, María Herrera Vargas e Inmobiliaria el Tuetal S.A., se debe confeccionar por separado, ya que los propietarios indican que así lo prefieren por tratarse de dos fincas, con diferentes propietarios y diferentes representantes legales. Por lo que, en lugar de un convenio se deben realizar dos y dividir el número de pajas de agua entre los dos, quedando de la siguiente manera:

CONVENIO A FIRMAR CON	N° DE FINCA Y PLANO CATASTRADO	CANTIDAD DE SERVICIOS
1. Los Hijos de Dulce María Ltda., Hugo Herrera Vargas y María Herrera Vargas	2-170287-001 2-170287-003 2-170287-004 A-708630-2001	125
2. Inmobiliaria el Tuetal S.A	2-170293-000 A-709744-2001	125

Dado que la conexión del servicio de agua quedó sujeta a la firma de un convenio para llevar a cabo obras que permitirían mejorar la infraestructura del acueducto en la zona, y siendo, que el único cambio consiste en dividir uno de los convenios ya autorizados (para

que en lugar de uno sean dos convenios), este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: 1.- Autorizar el cambio solicitado, de manera que en lugar de 8 sean 9 los convenios a elaborar para la construcción del Acueductos Fallas, sin que cambie el número total de pajas de agua ya autorizado. 2.- Que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde Municipal para la firma de dichos convenios. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Autorizar el cambio solicitado, de manera que en lugar de 8 sean 9 los convenios a elaborar para la construcción del Acueductos Fallas, sin que cambie el número total de pajas de agua ya autorizado. 2-Autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de dichos convenios. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-93-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS.**"

SE ENCUENTRA AUSENTE VICTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN MANUEL MEJÍA MÉNDEZ

SE RESUELVE APROBAR 1-AUTORIZAR EL CAMBIO SOLICITADO, DE MANERA QUE EN LUGAR DE 8 SEAN 9 LOS CONVENIOS A ELABORAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTOS FALLAS, SIN QUE CAMBIE EL NÚMERO TOTAL DE PAJAS DE AGUA YA AUTORIZADO. 2-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHS CONVENIOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCAJ-37-2017 suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día jueves 04 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 07-2017 del día jueves 04 de mayo del 2017. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-525-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Esta comisión acuerda: En virtud que el Honorable Concejo Municipal acordó la donación del terreno mediante el artículo 1, capítulo IV de la Sesión Ordinaria 16-2017 del día martes 18 de abril del 2017, siguiendo criterios dados por la Comisión Especial de Proyectos de Desamparados esta comisión se abstiene de emitir criterio sobre el particular. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS.**

SE ENCUENTRA AUSENTE VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN MANUEL MEJÍA MÉNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCAJ-42-2017, suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día jueves 04 de mayo del 2017, en la

Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Transcribo artículo N° 13, capítulo II de la reunión N° 07-2017 del día jueves 04 de mayo del 2017. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-757-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral Alajuela Centro, referente al arrendamiento de los Baños de la Terminal FECOSA.** Transcribo oficio que indica: ARTICULO OCTAVO:ADI ALAJUELA CENTRO, se dirige al Concejo indicando "Esta junta directiva ha venido dando en arrendamiento, como se viene haciendo desde agosto del año 2005, los baños de la terminal FECOSA (TUASA), por lo cual recibe una pequeña suma mensual de parte de la señora Yamileth Herrera Corella, quien ha venido actuando como la Administradora. Dado que esa suma es bastante baja y es depositada con grandes demoras, nos dimos a la tarea de indagar en que se fundamentaba. En el artículo 2 del acta 196 celebrada el 3 de marzo 2017 nos logramos reunir con la señora Herrera, determinando que no existe ningún convenio escrito en torno a este tema. consultada al efecto la Abogada de nuestro Fiscal nos recomendó fundamentarnos en el acuerdo del Concejo Municipal en que se había otorgado tal derecho a esta ADI. El acuerdo del Concejo Municipal, obtenido en el archivo municipal porque no existe copia entre nuestros documentos, fue notificado al Alcalde Municipal mediante oficio DR-1292-SM-05 del 10 de agosto del 2005 y transcribe el artículo 4, Cap. VIII de la sesión ordinaria No. 30-05 del martes 26 de julio del 2005 en el cual considerando que la Municipalidad de Alajuela es propietaria de los inmuebles que son utilizados para la terminal de autobuses, que en dicha estación se encuentran los servicios sanitarios en desuso, que la ADI Alajuela, está en capacidad y disposición de administrar dichos servicios sanitarios, que la Contraloría General de la República mediante oficio nueve mil novecientos sesenta y seis de veintitrés de agosto de dos mil cuatro señala que es oportuno y a favor del resguardo de la hacienda pública el que esa Municipalidad permita que una Asociación o ella misma dé un permiso de uso ,por tanto se acuerda: Otorgar el permiso de uso de los servicios sanitarios ubicados en la terminal de autobuses por el período de un año a la asociación de desarrollo de Alajuela Distrito Primero, el cual se podrá rescindir unilateralmente. Autorizar a esa Asociación a realizar el cobro por la utilización de los servicios y el producto de dicho ingreso recaudado deberá ser invertido íntegramente en el mantenimiento, limpieza y operación de la Estación de Autobuses. La Asociación se compromete a que dichos servicios sanitarios permanezcan en funcionamiento de seis de la mañana a diez de la noche, los siete días de la semana. De este acuerdo se enviará copia al Ministerio de Salud Región Central Norte Área Rectora de Salud Alajuela Uno en respuesta a la orden sanitaria Número GB uno dos ocho-cero cinco emitida el veintiuno de julio del dos mil cinco. Acuerdo Firme.Revisando las actas de la Junta Directiva nos dimos cuenta que en febrero del 2005 se comisionó a la Directiva Dinorah Corella a gestionar la administración de los mismos. Posteriormente, suponemos que, por un acuerdo verbal, la señora Corella se convirtió en la primera administradora de esos baños y a su muerte, asumió dicha responsabilidad su hija Yamileth Herrera Corella. Aspectos en que se ha irrespetado dicho acuerdo: **1.-El plazo de un año**, como la junta directiva continuó dando el servicio a través de la Administradora y la Municipalidad de Alajuela no puso ningún reparo, se continuó prestando el servicio como si fura de un año prorrogable. Tampoco se estableció el derecho de la Municipalidad de Alajuela de rescindir dicho contrato unilateralmente, por cuanto no se firmó convenio por escrito con la Administradora. **2.- El uso de dichos recursos.** En primer término, ha habido un cambio por cuanto los servicios sanitarios no están en desuso, sino que se presta el servicio satisfactoriamente suponemos que se ha dado diferentes usos a los mismos. En el período en que ha estado al frente esta junta directiva, todos los recursos depositados por DINADECO han sido utilizados para cancelar una gran deuda que heredamos, por relaciones laborales asumidas en el proyecto de los basureros, como le fue informado a ese Concejo en nuestra carta del 11 de setiembre del 2016 de la cual no recibimos respuesta, por lo cual los ingresos del arrendamiento de los baños han sido utilizados para la cancelación del salario mensual del contador, profesional que debemos contratar por requerimiento de la misa Municipalidad de Alajuela. hasta el momento no nos han sido acreditada ninguna otra suma por parte de DINADECO. **3.- Horario de funcionamiento:** La Administradora presta el servicio todos los días (lunes a domingo), iniciando a las 6:00 am. Sin embargo, no lo presta hasta las 10 p.m., sino hasta las 7 p.m. no solo porque después de esa hora el cálculo de los emolumentos es más elevado, sino porque baja de manera importante el número de transeúntes, por lo que se hace más peligroso que los Empleados se queden laborando y es difícil conseguirlos.

En virtud de lo anterior, gestionamos ante ese Concejo Municipal lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Alajuela es propietaria de los inmuebles matricula de folio real número doscientos veintiséis mil siete-cero cero y doscientos veintiséis mil ocho cero cerocero, terrenos que son utilizados hoy en día por esta Municipalidad para la terminal de autobuses. En dicha estación de autobuses se encuentran los servicios sanitarios utilizados por la población Alajuelenses que acude a dicha terminal. Que la Asociación de Desarrollo integral de Alajuela está en capacidad y disposición de administrar por arrendamiento dichos servicios sanitarios. La Contraloría General de la República mediante el oficio nueve mil novecientos sesenta y seis de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro señala que es oportuno y a favor del resguardo de la hacienda pública el que esa Municipalidad Permita que una Asociación o ella misma dé un permiso de uso **POR TANTO** este Concejo Municipal acuerda lo siguiente: **A.** Otorgar el permiso para que la Asociación de Desarrollo integral de Alajuela, Centro, arriende por un año prorrogable por iguales períodos siempre y cuando la Municipalidad de Alajuela a no señale lo contrario, el uso de los servicios sanitarios, ubicados en la terminal de autobuses FECOSA (TUASA). **B.** Autorizar a esa Asociación a realizar el cobro por el arrendamiento aludido, el cual será utilizado para atender los gastos que le conlleve la administración de los proyectos municipales. **C.** La Asociación se compromete a firmar un convenio con la Administración con fundamento en este acuerdo, estableciendo: **a)** Que dichos servicios sanitarios permanecerán en funcionamiento los siete días de la semana en un horario de 6 am a 7 p.m. otorgándose el mantenimiento, limpieza y operación necesarios para que el servicio resulte satisfactorio. **b-** Que es obligación de la Administración asumir todas las obligaciones patronales que establece el Código de Trabajo y demás leyes laborales vigentes, tales como salarios, seguro social, póliza de trabajo, cesantía, vacaciones y cualquier otra, quedando claro que ni la Municipalidad de Alajuela, ni la Asociación de Desarrollo tienen vinculación laboral con el personal contratado por la administradora y **c)** Que la Municipalidad de Alajuela podrá rescindir unilateralmente este convenio cuando así lo considere necesario, para lo cual deberá informar a la Asociación con al menos ocho días de antelación. **D** Copia de este acuerdo se enviará a la Asociación de Desarrollo Integral, Alajuela, Centro y al Ministerio de Salud Región Central Norte Área Rectora de Salud Alajuela Uno." **NOTIFICACIÓN:** SR. STANLEY FONSECA CASTRO, PRESIDENTE ADI ALAJUELA CENTRO, TELÉFONOS 8302-43-77/2440-71-39/CORREO: ELECTRÓNICO: sf21topo@gmail.com.**POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la suscripción del Convenio entre la Asociación de Desarrollo Integral Alajuela Centro y la Municipalidad de Alajuela para el arrendamiento de los Baños de la Terminal FECOSA, con la siguiente condición: "El cobro por el arrendamiento el cual es para atender los gastos de ese servicio y el restante que se invierta en la Terminal de FECOSA". **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS."** **SE RESUELVE APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ALAJUELA CENTRO Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LA TERMINAL FECOSA, CON LA SIGUIENTE CONDICIÓN: "EL COBRO POR EL ARRENDAMIENTO EL CUAL ES PARA ATENDER LOS GASTOS DE ESE SERVICIO Y EL RESTANTE QUE SE INVIERTA EN LA TERMINAL DE FECOSA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SIENDO LAS 19:35, PASADOS MAS DE LOS QUINCE MINUTOS CONFORME EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, EL PRESIDENTE CONCEDE QUINCE MINUTOS MÁS DE PRORROGA A LOS SINDICOS DE PERMISO.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-38-2017, suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día jueves 04 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 07-2017 del día jueves 04 de mayo del

2017. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-539-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la devolución del oficio MA-SCAJ-09-2017 de esta comisión, referente al permiso para venta de frutas y verduras a nombre del señor Carlos Bogantes Hidalgo, al costado Norte del Parque Los Lecheros en la Trinidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-09-2017, suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con relación al permiso de frutas y verduras al costado norte del parque Los Lecheros en la Trinidad de Alajuela.

Se retoma el oficio MA-SCM-0004-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal:

ARTÍCULO CUARTO: Carlos Bogantes Hidalgo, cédula n° 204060794, vecino de Alajuela, de 51 años de edad, casado, padre de familia con dos niños de 15 y 12 años respectivamente, los cuales se encuentra en edad estudiantil. Me he desempeñado como vendedor de frutas y verduras por más de 28 años en dicha ciudad, siendo actualmente la única fuente de ingresos de mi hogar. Es por lo antes descrito que muy respetuosamente deseo solicitar la patente estacionaria para ejercer dicha actividad conforme a la normativa vigente y los lineamientos que rigen la materia. Dicho permiso será para laborar al costado norte del Parque los Lecheros en la Trinidad de Alajuela, lugar alejado del casco central, con poco tránsito vehicular y sin obstruir ventanas, entradas ni esquinas. Como parte del cumplimiento de la normativa, me comprometo a mantener el orden y aseo de zona en cuestión, así como mantener las buenas costumbres y una actitud respetuosa en beneficio de los peatones y vecinos de las comunidades cercanas. De antemano agradezco el otorgamiento de este permiso, ya que es una necesidad primaria y urgente para la manutención de mi persona y mi familia". NOTIFICACIÓN: SR. CARLOS BOGANTES HIDALGO, TELÉFONOS: 8904-71-66/8951-33-13. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Mantener el criterio emitido anteriormente en el oficio MA-SCAJ-09-2017 por lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Carlos Bogantes Hidalgo, con relación al permiso para venta de frutas y verduras al costado Norte del Parque Los Lecheros en la Trinidad de Alajuela. Esto con base en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el artículo 2, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 47-2016 del día martes 22 de noviembre del 2016. Debido a que la institución competente en otorgar permisos para venta de alimentos en vía pública es el Ministerio de Salud. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS" SE RESUELVE MANTENER EL CRITERIO EMITIDO ANTERIORMENTE EN EL OFICIO MA-SCAJ-09-2017 POR LO QUE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS BOGANTES HIDALGO, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL COSTADO NORTE DEL PARQUE LOS LECHEROS EN LA TRINIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio N° 4375-17, Corte Suprema de Justicia que dice "Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 36-17 celebrada el 20 de abril del año en curso, que literalmente dice: "ARTICULO LXIX. Documento N° 3895-17. La licenciada María del Rosario Muñoz González, coordinadora del Subproceso y secretaria del Concejo de la Municipalidad de Alajuela, mediante oficio N° MA-SCM-670-2017 del 31 de marzo del 2017, solicitó lo siguiente: "Para

los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 1, Cap. Único, de la Sesión Extraordinaria No.04-2017 del 23 de febrero del 2017. ARTICULO SEGUNDO: Se atiende a Licdo. Alberto Palma Arguedas, Jefe de la Delegación Regional OIJ de Alajuela, del Poder Judicial.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Ing. Jefferson Calderón Vega, presidente ADI Monserrat, que dice “sirva la presente para reportarles una situación muy compleja, que se está saliendo de nuestras manos, y ha tenido una afectación directa para todos los vecinos de la comunidad. Con la apertura del City Mall en Monserrat, es evidente que el flujo vehicular creció de manera muy acelerada, las condiciones viales que teníamos no eran las adecuadas para dar el soporte necesario a tal infraestructura comercial. Si bien es cierto, con la puesta en marcha del puente hacia la radial, hemos tenido un desahogo considerable, la situación en el cruce del Ebais se ha vuelto crítica y alarmante. Es sabido por nosotros que la municipalidad está a la espera de un estudio vial para acatar las recomendaciones del caso; pero la comunidad no puede dar más largas a este asunto. Los constantes accidentes de tránsito en el cruce han puesto en peligro la vida de cientos de personas que transitan por la zona diariamente, es aún más grave para los adultos mayores y niños cuando tratan de cruzar, dado que no existe la correcta demarcación. Solicito que de manera prioritaria y como medida de emergencia, se construya un paso seguro, similar a los que se hicieron al costado oeste de Plaza Real Majuela, en las cercanías del EBAIS de Monserrat y así mitigar un poco la peligrosa situación que se vive día a día. Como comentario adicional y apelando a la buena voluntad de los señores regidores (as) y el señor Alcalde Lie. Roberto Thompson, es importante recalcar, que en nuestra comunidad tenemos EBAIS, escuela, centro deportivo (Polideportivo Monserrat) y ahora uno de los centros comerciales más grandes del país. Es por esto que solicitamos encarecidamente que se tome nuestra petición con la urgencia que ésta amerita. (Se adjunta mapa descriptivo)”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LACOMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Ing. Jefferson Calderón Vega, Presidente ADI Monserrat que dice “sirva la presente para reportarles una situación de extrema urgencia. Debe ser conocido por ustedes, que en las horas de entrada y salidas de clases de escuelas y colegios en nuestro cantón el tránsito vehicular suele complicarse; sin embargo, consideramos que la situación en las inmediaciones de la Escuela Líder de Villa Bonita la situación es crítica y agobiante, especialmente en la calle al costado este de la institución, donde el ingreso de vehículos pone en alto riesgo la vida de cientos de niños y niñas que son alumnos regulares. Se han dado conatos de pleitos entre padres y madres de familia y conductores, aunque por el momento no ha sucedido ninguna desgracia, no podemos esperar a que algo suceda para que las autoridades hagan algo al respecto. Solicitamos muy atentamente que de manera inmediata y permanente en el tiempo, la policía municipal prohíba el ingreso de vehículos en la calle del costado este de la escuela, 20 min antes y 20 minutos

después de cada ingreso y salida masiva de estudiantes de la institución. Esos horarios serían:

- 7:00 am , 12 md , 5:30 pm

Se adjunta documentación donde se confirma la aprobación de solo un sentido de vía en esta calle, pero no se ha ejecutado nada hasta el día de hoy, y aunque se haga un cambio de vía, lo que necesitamos es que por un periodo de tiempo definido los carros no ingresen.

Por favor utilizar el siguiente mapa para aclarar cualquier duda al respecto, se deben cerrar temporalmente los puntos destacados como A y B.

Adjuntamos hoja de firmas de los padres y madres de familia, quienes hacen la misma petición que nosotros. Adjuntamos también carta del señor director de la Escuela Villa Bonita donde apoyan de manera total nuestra iniciativa. **SE RESUELVE TRASLADAR A LACOMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sra. Lilliana Villalobos Portugués, que dice “Bajo la coordinación del Ing. Pablo Palma fue realizado un cambio de tubería en nuestra comunidad a finales del mes de marzo de este año, dicho trabajo comprendió cambiar el tubo existente a uno de 3" pasándolo directamente sobre la calzada para eliminar algunas pajas de agua clandestinas. Este trabajo trajo grandes inconvenientes a los vecinos que transitaban por el lugar, creando especulación entre la comunidad del destino final del agua, consultaban sobre el mismo y tanto la Asociación como el Comité del Agua desconocíamos su finalidad, trayecto y duración. Es del conocimiento del Ing. Palma que la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí ha asignado un Comité de Agua conformado por personas muy capaces, el cual debe dársele por respeto y consideración toda la información previa a cualquier trabajo relacionado con el agua. El problema no queda ahí, luego de una semana de haber terminado el trabajo, limpiaron y rellenaron la franja de tierra directamente con asfalto, nunca colocaron una base de piedra fina como sub base para estos trabajos, por lo que en varias partes se quebró, hay varios huecos grandes, franjas que atraviesan la calle de lado a lado y unas mangueras plásticas que se salen de la calzada, esto es un evidente riesgo, especialmente para los ciclistas o motorizados. La gente del pueblo está muy molesta, ya que un buen trabajo no sólo se ve al instante, sino tiempo después. Esperamos nos puedan solucionar esta situación lo antes posible”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PRONTA RESPUESTA Y COPIA A COMISIÓN DE JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sr. Bernal Quesada Alvarado que dice “en mi condición de vicepresidente y representante legal de la Asociación de Testigos de Jehová, cédula jurídica 3-002-045312, según personería adjunta, por este medio respetuosamente manifiesto lo siguiente: Que tal y como es de conocimiento público y notorio constituimos una entidad de proyección social dedicada a divulgar la fe y la palabra de vida. Para tal fin, contamos con una serie de instalaciones de culto ubicadas por todo el país, en las cuales -bajo condiciones óptimas y apropiadas de seguridad y

salud- nos reunimos todas las semanas. Se trata de edificaciones que son aptas desde todo punto de vista para reuniones de este tipo porque constituyen salones con buena ventilación, iluminación y amplias entradas y salidas. En el contexto y condiciones descritas, desde hace más de 11 años contamos con un salón de culto de esas características ubicado en Carrizal de Alajuela, propiamente en la finca matrícula de folio real 2-169135-000 descrita en el plano A-801542-2002. Desde todo ese tiempo el salón de culto de interés ha operado de manera completamente positiva y normal, siendo no obstante que, para efectos de contar con el respectivo permiso sanitario de funcionamiento, el Ministerio de Salud nos pide ahora aportar un documento de uso de suelo emitido por la Municipalidad. Lo anterior, advirtiendo y aclarando que no se trata de un certificado de uso de suelo ordinario para una actividad comercial ni similar, sino únicamente para efectos de la actividad del culto religioso. Por ese motivo meses atrás hemos gestionado la obtención de dicho documento con base en nuestro uso consolidado por más de 11 años en ese sitio, pero en el Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo lo ha denegado en varias ocasiones aduciendo que, según el Plan Regulador Urbano, debemos contar con un terreno de al menos 10.000 metros cuadrados cuando eso es imposible para cualquier organización de este tipo que se basa en aportes voluntarios. Por ese motivo nos dirigimos al honorable Consejo Municipal con el fin de que se instruya a la Administración Municipal a considerar -con la lógica jurídica que corresponde- los casos de cultos religiosos con actividades existentes en un mismo sitio desde hace muchos años, y que por ello según la Ley de Planificación Urbana se reconozca la validez y vigencia de esos usos existentes aún y cuando no sean conformes con la normativa del Plan Regulador actual. Por ende, de la forma más atenta y respetuosa a la luz del efectivo ejercicio de la libertad constitucional de culto solicitamos al honorable Consejo que dicte los lineamientos y directrices para que el Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo respete y aplique a derecho los casos de cultos con muchos años de instalados en un mismo lugar y aplique la norma de excepción prevista en el art. 28 de la Ley de Planificación Urbana sobre usos existentes no conformes que reitera el propio Plan Regulador Urbano del Cantón. Lo anterior con el fin de hacer efectivo al caso concreto y no vaciar de contenido ni impedir la vigencia de la libertad constitucional de culto, la cual se vería directamente afectada si no podemos continuar ejerciendo una actividad de culto que ya tiene muchísimos años instalada en el mismo sitio y que por ello merece ser reconocida como un uso existente no conforme en el Cantón. Atenderemos notificaciones al correo: alexacostamolina28@gmail.com Teléfono: 2483 2247 - 8810 7025. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sr. RACHID FAANZIMA ALOUF, portador del pasaporte de su país número C649814, en su condición de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA de DICA DESARROLLOS INMOBILIARIOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-465579, me presento ante este Concejo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Impuesto Municipales del Cantón de Alajuela, Ley Número 8236, y con el debido respeto manifiesto:

1.- Mi representada es la empresa desarrolladora del complejo comercial denominado Centro Comercial City Mall Alajuela.2.- El artículo 14 de la Ley de Impuesto Municipales del Cantón de Alajuela, Ley Número 8236, indica:

"Artículo 14. Exoneraciones.

La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

Personas jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos.

b) Actividades que, por su importancia y generarían de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón.

Dicha exoneración sólo podrá ser concedida por el Concejo, mediante acuerdo debidamente razonado y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros.

La exoneración indicada deberá ser solicitada por el interesado y, una vez otorgada, entrará a regir a partir del período fiscal siguiente y tendrá una vigencia de dos años; podrá ser renovada a solicitud del interesado por períodos igual, bajo las mismas condiciones y procedimientos."

3.- Mi representada cumple con el elemento objetivo para solicitar la exoneración en tanto el desarrollo del Centro Comercial ha generado una gran cantidad de empleo directo e indirecto a los habitantes de Alajuela y otras Provincias, y ha fomentado, tanto de forma directa como indirecta, el desarrollo del Cantón.

4.- En virtud de lo anterior, SOLICITO que se exonere a mi representada del pago del impuesto de patentes a partir del período fiscal 2018.

5.- Señalo como medio para recibir notificaciones el fax 2505-0907, rotuladas a nombre del Lic. Randall Madriz Jiménez". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO:Sra. HazelGonzález que dice "La comunidad de Bella Vista está ubicada costado sur de la urbanización del Pasito, nuestra petitoria es para solicitarle de la forma más atenta y respetuosa que nos ayuden a remover los obstáculos (a saber, cadena y tubos de hierro) que personas particulares colocaron en la entrada del Barrio El Pasito, con el fin de impedir la entrada de vehículos por el camino a nuestra comunidad (Bella Vista).Dichos obstáculos hacen imposible acceso con un vehículo por esa vía, lo cual atenta gravemente contra la seguridad de todos los habitantes de la urbanización.

Ejemplo de ello, es lo ocurrido el día 29 de marzo del presente año cuando hubo un incendio en el lugar y los bomberos no pudieron atender la emergencia debido a esta situación (constancia del incidente número 21541-2017).

Otro ejemplo del mismo, es que hace aproximadamente hace un año falleció doña Isabel y los familiares tuvieron que sacar su cuerpo inerte en brazos de la casa de habitación debido a que la funeraria no pudo ingresar.

Estas situaciones atentan gravemente contra la seguridad y la dignidad de los habitantes, debido a que la otra entrada a la urbanización es no transitable para automóviles. Sino solo para vehículos con doble tracción. Aún no ha ocurrido una calamidad, sin embargo, es cuestión de tiempo para que por negligencia ocurra una situación donde se pierdan vidas humanas por la falta de acceso a vías públicas.

Dichos obstáculos se encuentran ubicados exactamente: de la entrada principal de la Urbanización el Pasito, subiendo ciento cincuenta metros a mano derecha. /Para notificaciones José Antonio Fernández Loria Teléfono: 88247044 Correo: jfernandes@industrialequilab.com. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Vecinos Calle Hermes de San Rafael de Alajuela que dice "en atención a los antecedentes de nuestras gestiones sobre el mismo caso por este medio solicitamos el reconocimiento y ratificación de dicha calle en condición de camino público de hecho entregado al uso público por más de 30 años, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 en relación con el 4 de la Ley de Construcciones y los principios sobre la materia contemplados en la Ley General de Caminos. Dado que como se demuestra con los planos debidamente catastrados adjuntos en todos los casos los mismos indican en las colindancias que dicho acceso es una calle pública, solicitamos que se aplique la presunción legal del artículo 7 de la Ley de Construcciones y se declare que de hecho este camino está entregado al uso público. A tal efecto fundamentamos esta gestión en la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República que reconoce el valor legal de las calles entregadas de hecho al uso público, siendo que precisamente sobre las vías, en el dictamen C-256-2011 el órgano asesor aclara que: "Aunado a lo anterior, el artículo 4 de Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, nos acerca un poco más al concepto definiendo qué se entiende por vía pública, reconociendo que ésta puede ser por disposición de ley o de hecho, al indicar: "Artículo 4°.-Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público." (La negrita y el subrayado no forma parte del original). Por ende, según la Procuraduría: "... se deduce que dentro de la jurisdicción municipal, la municipalidad respectiva podría realizar la declaratoria de una calle pública, aun cuando esta no esté formalmente establecida en el plano de vialidad del Plan Regulador, siempre y cuando dentro de las hojas cartográficas, mapas, catastros, etc, se pueda deducir con mediana facilidad que es un bien de dominio público y que de hecho haya estado destinada a tal fin. Lo anterior encuentra respaldo en el artículo 7 de la Ley de Construcciones, que señala: "Artículo 7°.-Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate. Así las cosas, el requisito establecido a la

municipalidad para realizar la declaratoria de una calle pública, es que el terreno sea de dominio público, y que la calle de su jurisdicción esté entregada por ley o de hecho al servicio público, sin que sea indispensable que esté expresamente contemplada en el plano de vialidad del Plan Regulador."POR ENDE, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE ESTA MATERIA Y LO DEFINIDO POR LA PROCURADURÍA REITERAMOS LA SOLICITUD PARA QUE SE RECONOZCA Y DECLARE QUE LA CALLE KERMES ES UNA VIA PUBLICA DE HECHO ENTREGADA AL USO COLECTIVO PUBLICO DE TODOS." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio CODEA JD-188-2017 del CODEA que dice "Agrademos el apoyo recibido a la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. Con base en el acuerdo N-302, presento para la debida consideración y resolución para que el CODEA pueda obtener un crédito bancario como complemento para el financiamiento de la construcción del complejo adicional de gimnasios en las instalaciones del polideportivo, presento ante ustedes las siguientes razones: Al inicio de esta gestión se detectaron múltiples problemas y carencias de varias disciplinas deportivas para su entrenamiento: Hacinamiento en los espacios asignados a cada una, alquiler externo de gimnasios e inadecuado horario para entrenar entre otras.2. Debido a las situaciones expuestas, surge como necesidad inmediata dentro de los proyectos de la actual Junta Directiva: la construcción de un gimnasio adicional en el polideportivo, con el fin de facilitar el desarrollo de disciplinas deportivas como las de contacto: Taekwondo, Karate, Judo, Boxeo, así como las disciplinas de Gimnasia Artística y Rítmica, además del Tenis de Mesa y Ajedrez La actual infraestructura ya no alcanza para que todas las disciplinas entrenen y de allí los problemas suscitados.3. EL polideportivo tampoco cuenta con espacios adecuados para capacitación, reuniones de trabajo de equipos y cuerpos técnicos El año anterior mediante oficio CODEA JD-233-2016 de fecha 15 de abril del 2016, se envió a ese Honorable Concejo, el acuerdo N302, de la Junta Directiva de la sesión ordinaria N-12-2016, donde se les solicitaba la autorización para poder utilizar la línea de crédito del sistema financiero nacional, preferiblemente del sistema de bancos del estado y como ejemplo se tiene el que ofrece el Banco Nacional para el sector Municipal, por un monto de ¢100.000.000,00, como complemento del superávit de ¢100.000.000,00, que se tienen destinados para la construcción de dicho gimnasio cuyo costo es alrededor de ¢200.000.000,00. Las cuotas para el pago fueron planificadas e incluidas en el presupuesto del período del 2017, y se deben incorporar durante los años que se deba cancelar dicho crédito.4. Se adjunta a este oficio el perfil del proyecto a desarrollar, donde se detalla que el objetivo del mismo es poder albergar todas las disciplinas que se practican y se desarrollan en el CODEA, y que no estén dispersas en diferentes locales externos al CODEA. El proyecto se trata de la construcción de un tercer gimnasio, para albergar disciplinas que no cuentan con el espacio adecuado, la ubicación del mismo sería en los terrenos del polideportivo Monserrat la titularidad del terreno es de la Municipalidad de Alajuela, al igual que el resto de las instalaciones, los fines y procedencia de la inversión están en el marco de las

funciones y competencias del CODEA, ya que se trata de una inversión en infraestructura deportiva, y se cuenta con el 50% de los recursos.

5. El proyecto de crédito planteado y la información financiera sobre el origen y aplicación de los recursos para el pago de eventuales cuotas, la cual sería de 02.888.998,71 mensuales aproximadamente, por el término de 60 meses se adjunta el documento del Banco Nacional utilizado como ejemplo y copia del presupuesto del CODEA del 2017, donde se establece el pago de las cuotas del préstamo con el ejemplo planteado. La garantía que solicita el banco es firmar un pagaré e incluir el pago en cada presupuesto anual durante el lapso del préstamo.

6. En relación con previsión presupuestaria respectiva según las normas de la materia y el referido plan concreto para los pagos y manejo de los riesgos de la operación. Dichas situaciones se van a contemplar en cada plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto anual, para lo cual la reserva que se hacían anualmente para alguna inversión, se va a tomar para el pago de las cuotas del préstamo. La garantía que solicita el banco es la inclusión de los pagos en el presupuesto de cada año, mientras dure el préstamo. Se les aclara a los honorables miembros del Concejo Municipal, que el CODEA, es el responsable de asumir el pago de la deuda, y prueba de ello es que en el presupuesto del presente año, se incluyen las partidas de amortización y pago de intereses para dicho préstamo, y así se tiene planeado para cada año por el tiempo del préstamo. (Se adjunta copia del presupuesto 2017 y la certificación respectiva), esto es lo que solicita el Banco Nacional como garantía, además de la firma de un pagaré como respaldo. Por lo tanto, acudimos ante ustedes para solicitar la autorización respectiva para solicitar el préstamo indicado ante alguna institución financiera, ya que es un requisito obligatorio para poder gestionar dicho trámite ante la entidad bancaria." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. PLAZO 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Sr. Juan Ramón Acuña Montero que dice "aprovecho la ocasión para solicitarles la aprobación de la respectiva autorización de aprobar la disponibilidad de agua en proyecto de parcelas agrícolas Santa Rosa, que se ubican en Santa Rita de Turrúcares, Alajuela. Contamos con toda la infraestructura requerida. En este caso que se haga una homologación en cuanto se refiere a prestación de servicios que se da hoy día en la ley que rige para los condominios. También se autoriza la entrada a los encargados del acueducto de la Municipalidad de Majuela las 24 horas del día para su respectivo mantenimiento. Se adjuntan los anexos que se encuentran en el expediente que tiene el Ing. Pablo Palma. Esta aprobación es muy importante para nosotros para lograr el visado municipal de la disponibilidad de agua para cada una de las parcelas. Anexos: 1-Carta dirigida a la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, de fecha viernes 18 de diciembre 2015. Referente a Solicitud de 24 pajas de agua. 2-Carta dirigida a la Sección de Ingeniería de acueducto Municipal, de fecha 08 de abril de 2016. Referente a Donación de pozo, tanque, lote y cañería" **.SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio CODEA JD-283-2017 del CODEA que dice "Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria No. 13-2017 del 18 abril del 2017, en el Artículo 4, punto 3. Asunto: Se conoce oficio MA-SCM-680-2017, referente a la autorización para que el señor Alcalde Municipal firme los documentos requeridos y escritura pública respectiva para la reunión de las fincas del Polideportivo Montserrat, por lo que se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.353: Se acuerda indicarle al Concejo Municipal, con respecto al acuerdo No.7, Cap. V, de la Sesión Ordinaria No. 13-2017, que no se indicó si sería el CODEA o la Municipalidad de Alajuela quien contrataría al profesional responsable de la reunión de las fincas del Polideportivo Monserrat de Alajuela y al notario para que elabore la escritura respectiva. La Junta Directiva del CODEA, está en la mayor disposición de colaborar con este trámite, pero se necesita la autorización del Concejo Municipal para poder hacerlo, en su rol de Administrador de las instalaciones deportivas. Se aprueba con 5 votos a favor. Acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Cecilio Víquez Quesada que dice "tengo para la venta esta propiedad en Tambor de Alajuela, sería para bien social o hasta para un cementerio se está vendiendo a 22 dólares metro cuadrado, por si les interesa para alguna de las dos actividades de bien social. **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Sergio Jiménez Vargas, Secretario de UPA, La Junta Directiva de la Seccional Cinco Estrellas con el objetivo de continuar con la tramitología del lote municipal ubicado en San Rafael de Alajuela para poder construir nuestra oficina y bodega; hacemos de su conocimiento que contamos con el apoyo de la comunidad y para tal efecto en este momento adjuntamos las siguientes cartas: Consejo Económico de la Parroquia San Rafael Arcángel de la Diócesis de Alajuela Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela Agradecemos de antemano su atención y colaboración a nuestra solicitud, quedamos a sus órdenes. **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO Y ENVÍA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Copia de Oficio 0053-AI-04-2017 suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora, original dirigido al Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde, dice "**Advertencia sobre el cumplimiento de la Instrucción N° Alcaldía-PCI-01-2011 "Competencias, funciones y responsabilidades del Coordinador del Área de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y de los encargados de cada Subproceso y Actividad de la misma"** De conformidad con lo que establece el inciso d), artículo 22 de la Ley General de Control Interno (N° 8292), "d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las

posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.", este Despacho respetuosamente se permite efectuar la presente advertencia, fundamentada en los resultados obtenidos en el estudio preliminar Sobre el Procedimiento de Solicitud y Generación de Permisos de Construcción. De acuerdo con el citado estudio, este Despacho observó la resolución de permisos de construcción, desfuegos y usos de suelo, entre otros, por parte del director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en contraposición con lo dispuesto por la Alcaldía Municipal en la Instrucción N° Alcaldía-PC 1-01-2011, del 4 de abril de 2011, en la cual se delimitan las funciones tanto del director del Proceso antes mencionado, como de los Coordinadores del Sub Proceso de Planificación Urbana y de la Actividad de Control Constructivo. Previo a los resultados de la investigación efectuada, este Despacho se refiere a los siguientes puntos de interés con relación a la citada directriz:

Instrucción N° **Alcaldía-PCI-01-2011** En el Por tanto de la instrucción supra citada, específicamente en el inciso a), la Alcaldía Municipal determina las funciones propias al cargo del coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura:

"A partir de la comunicación de la presente disposición el coordinador del Área, Ing. Roy Delgado Alpizar o quien ocupe el cargo, reasumirá las funciones de planear y coordinar con las distintas jefaturas el desarrollo de las diferentes obras y servicios, así como planificar y supervisar en forma integral el trabajo de los cinco Sub Procesos y Actividades del Área a su cargo: Planificación Urbana, Diseño y Gestión de Proyectos, Obras de Inversión Pública, Gestión Vial y Acueductos y Alcantarillados Municipales".

Asimismo, en el inciso b), se detallan las funciones de los siguientes coordinadores:

- Arq. Manuel Salazar Sánchez, o quien ocupe su cargo: "Las resoluciones de solicitudes de usos de suelo y visto bueno de ubicación del Ministerio de Salud".
- Ing. Mauricio Castro Castro, o quien ocupe su cargo: "Las resoluciones de solicitudes de visados y similares (resello de visados, visto bueno catastral, visto bueno descarga de aguas pluviales)"
- Arq. Marvin Barberena Ríos, o quien ocupe su cargo: "Las resoluciones de trámites de permisos de construcción, incluyendo ampliación, remodelación y demolición, obra menor, alineamiento, movimientos de tierra, informes para conocimiento del Concejo Municipal referentes al eventual permiso y recibimiento de urbanizaciones, publicidad exterior".

Cabe indicar, además, que dicha instrucción es concordante con las funciones asignadas en el Manual Básico de Organización y en el de Clases de Puestos de la Institución, para los funcionarios y dependencias señaladas en los párrafos anteriores. Lo anterior también guarda concordancia con lo que dispone el Reglamento del Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela¹, en los capítulos I Disposiciones Generales (art. 29) y IV (art. 12 y 15), referente a las funciones asignadas a la Actividad de Control Constructivo, cuya coordinación actualmente la ocupa el Arq. Marvin Barberena Ríos.

Resultados de la auditoría efectuada

Tal y como se indicó anteriormente, el examen efectuado por este Despacho evidenció presuntos incumplimientos a la Instrucción Alcaldía-PCI-01-2011, en 23 gestiones, que incluyen; permisos de construcción, desfogues y usos de suelo, resueltos por el director del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura, de manera posterior a la comunicación de la citada instrucción.

A manera de ejemplo, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro No.1
Trámites del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura
2011-2016

Tipo	N° Oficio	Fecha	Funcionario que aprobó	Funcionario que debió aprobar según la Instrucción
Alineamiento	MA-PPCI-LA-0108-2016	19/02/2016	Ing. Roy Delgado A	Coordinador Actividad de Control Constructivo o quien ocupe su puesto
Uso de Suelo	MA-PPCI-0119-2016	25/02/2016	Ing. Roy Delgado A	Arq. Manuel Salazar Sánchez o quien ocupe su puesto
Permisos de Construcción	MA-PPCI-0375-2016	03/06/2016	Ing. Roy Delgado A	Coordinador Actividad de Control Constructivo o quien ocupe su puesto

Fuente: Expedientes Actividad de Archivo Municipal.

Fuente: Expedientes Actividad de Archivo Municipal.

El cuadro anterior muestra que el director del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura al parecer aprobó gestiones que, de conformidad con la normativa interna, correspondían a otras coordinaciones.

Cabe indicar que esta no es la primera vez que este Despacho se refiere a este tema en particular, en el Informe 13-2015 "Estudio de carácter especial sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de una constancia de uso de suelo para la construcción de un condominio residencial", se evidenció un caso similar en donde se determinó el presunto incumplimiento a dicha instrucción.

Dado lo anterior, la recomendación 4.3., del Informe 13-2015 se dirige al cumplimiento de la instrucción por parte de los coordinadores del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura, que se transcribe a continuación;

"Reiterar a los coordinadores de los Procesos, Subprocesos y Actividades sobre la obligatoriedad en el cumplimiento de las directrices e instrucciones que gire el Despacho de la Alcaldía Municipal, en cuanto al trámite, gestión y emisión de los diferentes certificados, permisos, etc., de manera que los actos administrativos posean la validez requerida y apoyen la trazabilidad y los procedimientos de control establecidos. De igual manera, valorar la disposición de sanciones, de conformidad con el bloque de legalidad, de los funcionarios que no den cumplimiento con esta normativa, en un plazo de 30 días".

No obstante, los resultados de la investigación evidencian que se continúa con esta práctica, contraria a las directrices de la Alcaldía Municipal, en la Instrucción de cita Criterio de la AuditoríaEs criterio de este Despacho que este tipo de actuaciones, además de incumplir la normativa interna promulgada por la Alcaldía Municipal, en su calidad de administrador general y jefe de las dependencias municipales (art.17, Código Municipal), debilitan el sistema de control interno, al permitir que la

resolución y firma de las gestiones se efectúen por personal que no esté expresamente autorizado, y que más bien sus funciones se dirigen a la supervisión, control y monitoreo, propias, en este caso particular, de la dirección de Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público²; disponen en el inciso 2.5.3., que la Administración debe asegurar que las funciones incompatibles se separen entre los diferentes puestos, así como también las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de transacciones, para que estén distribuidas entre las unidades de la institución, de manera que una sola persona o unidad no tenga el control de la totalidad de ese conjunto de labores. De igual manera la norma 4.6., dispone que se deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. **Conclusión:** Por consiguiente, los resultados preliminares de la auditoría que actualmente realiza este Despacho, evidencia presuntos incumplimientos de las disposiciones emitidas por la Administración Municipal en cuanto a la resolución y firma de las gestiones que se realizan en el Proceso de Planeación y Control de Infraestructura y sus dependencias. Lo anterior sin perjuicio de que posteriormente, se recabe evidencia adicional para su análisis y fiscalización con relación a los casos expuestos y de competencia de la Auditoría Interna, en cuanto a la valoración técnica de las gestiones aprobadas. **ADVERTENCIA** Esta Auditoría Interna advierte a la Administración para que se tomen las acciones pertinentes, con el fin de minimizar los riesgos asociados a la resolución y firma de trámites y gestiones del Proceso de Planificación y Construcción de Infraestructura y sus dependencias, por parte de los funcionarios que no se encuentran autorizados para realizarlas, considerando que este tipo de situaciones incumplen con la normativa interna y que a su vez, debilitan el sistema de control interno, cuya responsabilidad recae en la Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de que estas actuaciones sometan a la Administración Municipal a demandas legales que no solamente podrían afectarla financieramente, sino también en cuanto a la imagen ante la ciudadanía. Agradecemos se nos comunique oportunamente las acciones que al respecto se tomen, de manera que esta oficina le dé el debido seguimiento.”

Mario Guevara Alfaro

Lo más importante ahí, en las recomendaciones que da la Auditora, es donde dice que se debilita el sistema de control interno al permitir que la resolución y firma de gestiones se realicen por personal que no están autorizados, no está expresamente autorizado, más bien sus funciones se dirigen a supervisión y control y monitoreo propio, o sea, aquí está diciendo que hay funcionarios que están firmando documentos sin tener autorización de las administración, ya la administración lo señaló y se continua con la práctica, le rogaría a don Roberto que tomen carta en el asunto, para ver lo que se está dando, pasando. Además, dice que se puede dar la duplicidad de funciones al final y eso sería bueno que lo tomen en cuenta. Respetuosamente, le digo don Roberto que se tome en cuenta eso.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Me llamó la atención, aquí aparece este muchacho Manuel Salazar, instruido para hacer ciertas cosas que él está desde hace mucho rato en un departamento que nada que ver con esto, según entendí todavía pudiera estar dándose, no sé si entendí bien o mal.

SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO QUINTO:MBA Karen Porras Arguedas, Director Ejecutivo UNGL, Unión Nacional de Gobiernos Locales institución de derecho público que agremia y representa al Régimen Municipal desde hace 40 años.En el marco del XIII Congreso Nacional de Municipalidades: "Visión municipal para una agenda nacional", el próximo viernes 12 de mayo, llevaremos a cabo el taller regional correspondiente a las municipalidades de la Provincia de Alajuela. Dicho taller se llevará a cabo en el Hotel Martino, carretera a la Garita de Alajuela, frente a Zoo Ave a partir del de las 8:30am.**SE RESUELVEDAR POR RECIBIDO. INVITADAS LICDA MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ, LIDA MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO Y BACH. MERLINA CASTILLO SÁNCHEZ, ASISTENTE PRESIDENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Oficio 04925, DFOE-SD-0876, SUSCRIBE Grace Madrigal Castro, Gerente de Área Seguimiento y Disposiciones Contraloría General de la Republica que dice "Mediante el oficio N.º 02000 (DFOE-DL-0182) del 12 de febrero de 2016, la Contraloría General de la República le remitió a la Alcaldía Municipal de Alajuela, el informe N.º DFOE-DL-1F-00001-2016, acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios.Al respecto, en el citado informe se giró al Alcalde de esa Municipalidad la disposición 4.5, que establece lo siguiente:

"4.5. Realizar un análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de establecer las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local, según lo comentado en este informe. (Ver párrafos del 2.1 al 2.78). Dichas acciones de mejora se deberán plasmar en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las metas, plazos estimados y cualquier otro detalle relativo a los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación. Para dar por acreditada esta disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto de 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios. En atención con la disposición transcrita, se recibió, entre otros, el oficio N.º MA-A-899-2017 del 13 de marzo de 2017, mediante el cual el Alcalde Municipal de Alajuela remitió las acciones de mejora a implementar, para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a los siguientes temas: 1) cobertura del servicio de recolección de

residuos; 2) frecuencias de recolección de residuos; 3) recolección selectiva; 4) diseño de rutas de recolección; 5) mantenimiento de los camiones recolectores, y 6) disposición final de los residuos; las cuales fueron plasmadas en objetivos, metas, indicadores, plazos, recursos humanos y recursos financieros. En virtud de lo anterior, la Contraloría General solicita la colaboración de esa Auditoría Interna, para que continúe con el proceso de verificación de la implementación de las acciones establecidas para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, conforme a la propuesta hecha por la Alcaldía Municipal de Alajuela en el oficio N.º MA-A-899-2017 supra citado; a efecto de verificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en la disposición 4.5 del informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016. La anterior solicitud se realiza al amparo de la facultad que le otorga a este Órgano Contralor el artículo 12 de su Ley Orgánica, así como lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno y los Roles para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidos al Auditor Interno en el punto 2.5.1. de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante la resolución N.º R-DC-144-2015, y publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre de 2015. Por lo que, mucho agradeceré remitir a esta Área de Seguimiento de Disposiciones, dos informes de avance sobre los resultados de la verificación de la implementación de las acciones de mejora para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios del cantón de Alajuela, en las siguientes fechas: 29 de setiembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sra. Erika Hernández Ulloa, avalada para su trámite por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** En el proyecto Equipamiento Urbano la California quedo un sobrante. **POR TANTO PROPONEMOS:** Al Honorable Concejo Municipal con todo respecto autorizar utilizar el remanente del proyecto equipamiento urbano la California por el monto de ₡499.848,89 para ser utilizados para darle mantenimiento de la entrada de vista Santa María. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Luis Emilio Hernández León, avalada para su trámite por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Luisa Valverde Valverde, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Porras Ejecutaron el PRODELO T-D-06- "Recarpeteo de las calles de San Martín y quedo un remanente de ₡6.003.925,00. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar al Honorable Conejo Municipal autorizar el cambio de destino del remanente del PRODELO T-D-06 "Recarpeteo de las calles de San Martín por ₡6.003.925, al proyecto "Mejoras en la calle de Adoquines de San Martín. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme. **SE RESUELVE**

APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO DEL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Moción a solicitud de Sra. Ligia Jimenez Calvo,avalada para su trámite por Licdo Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO:**Que para el Distrito de la Guácima se aprobó una transferencia para el proyecto PRODELO-T-D-05 Construcción Salón Multiuso en Urbanización Monte Sion, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Santiago Oeste, el Coco, Alajuela por un monto de ¢5.500.000,00 y cuya meta actualmente es: "Construcción de 200 m2 de losa de concreto en el Salón Multiusos de Urbanización Monte Sion, La Guácima".Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados en la "Construcción de una cancha sintética de 162m2, en la Urbanización Monte Sion, la Guácima".Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión."**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada para su trámite por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Argerie Córdoba, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cristina Arroyo **CONSIDERANDO QUE:** Que para el Distrito de Majuela se aprobó una transferencia para el proyecto MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE TURRÚCARES por un monto de ¢9.100.000,00 cuya meta actualmente es:Construcción de comedor estudiantil**POR TANTO** Se le solicita al honorable concejo municipal aprobar la ampliación de la meta para que los fondos sean utilizados en:Compra y colocación de sobres de granito en área de cocina.Colocación de alero en policarbonato.Pintura total del comedorConstrucción de nuevo tanque séptico y drenajeRealizar conexiones de gas a la cocina. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR AMPLIACIÓN DE LA META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente,**CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito Primero de Alajuela en su sesión Ordinaria número 19 del 27-04-2017 en su Artículo -3 recibió nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Hermosa donde solicitan la Autorización para la inversión del sobrante de ¢8,543.000.00 millones de los ¢26,000.000.00 Millones del Proyecto Mejoras parque Urbanización Villa Hermosa el cual fue Adjudicado por ¢17,457.000.00 millones cuya solicitud fue aprobada por el Concejo de Distrito Primero. **POR LO TANTO:**Le Solicitamos a este Honorable Concejo Municipal poder Avalar la Solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de VillaHermosa la Autorización de poder utilizar el sobrante de los ¢8,543.000.00 Millones para ser utilizados en Ampliar dichas Mejoras del Parque de Urbanización de Villa Hermosa. EXÍMASE DE TRAMITE. ACUERDO FIRME. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Oficio 04102 DFOE-DL-0265 suscribe Licdo Germana Alberto Mora Zamora Gerente Área y Licdo Roberto Sánchez Salazar, Fiscalizador Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, La Contraloría General recibió el oficio N°. MA-A-933-2017 de 15 de marzo de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente el Superávit del periodo de 2016. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de #8.208,3 millones con las siguientes indicaciones: Se aprueba el ingreso correspondiente al Superávit específico y libre por las sumas de #6.555,1 millones y #1.653,2 millones, en ese orden, y la respectiva aplicación en los gastos, de acuerdo con la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016, aprobada por el Concejo municipal mediante el artículo N° 6, Capítulo V de la sesión ordinaria N°. 06-207 del 07 de febrero de 2017. Es responsabilidad de la Administración: El comprobar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en los artículos 101 y 6 del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.D 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital. El verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la ley que les da origen a los recursos provenientes de Partidas específicas, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N° 7755, relativa al control de las Partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. El corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Alajuela cuente con su Presupuesto debidamente tramitado ante la Contraloría General, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131. El verificar el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al financiamiento de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y Estacionamientos y terminales, especialmente lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal. Lo anterior, en vista de los gastos de esos servicios son financiados con recursos que no corresponden a la tasa respectiva. La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el oficio N° MA-A-1117-2017 del 29 de marzo de 2017."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Solamente, acabamos de votar la adjudicación para una nueva contratación para gestión de residuos sólidos y lo que la Contraloría está solicitando es que Auditoría Interna fiscalice que este cronograma en donde se señalaron debilidades se cumpla la corrección. Quiero decir, que leyendo este cuadro debilidades, hablaba que había vehículos del año 2002, ahora obliga a que la empresa adjudicataria tuviera vehículos superiores al año 2016. Habla también como el aumento de la frecuencia también estaba en el cartel de licitación, habla sobre el estado de planes municipales en la decisión integral de residuos sólidos también estaba en el cartel de licitación y habla sobre contratar un personal para educación y sensibilización del medio ambiente, eso no viene en la contratación, eso nos toca ahora para nosotros la otra parte de la educativa de sensibilización, pero gran parte de las debilidades que se señalaron en este informe de la Contraloría, algunas han sido subsanadas y la licitación que se aprobó el día de hoy y la planificación que se muestra en este cuadro en el folio del orden del día de hoy. Por lo tanto muy contento de que estemos generando un cambio en Alajuela y todas y todos los que estamos hoy por hoy en este Concejo, seamos partícipes de este cambio en el manejo de residuos sólidos para garantizar el equilibrio y mejor ambiente para los ciudadanos y ciudadanas de Alajuela.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VIII. ALTERACIONES PREVIAMENTE APROBADAS

ARTICULO PRIMERO: Oficio OLAO-0316-2017, del Patronato Nacional de la Infancia, que dice "Por medio de la presente, queremos solicitar de su colaboración en una nueva iniciativa que se está gestando para el distrito San José del cantón de Alajuela. El PAÑI, Guías y Scout, Fundación APLAPTEC y la Municipalidad de Alajuela por medio de Agenda Juventud y la OFIM, se encuentran desarrollando el proyecto "Escuelita de Fútbol", para los niños, niñas y adolescentes que viven en el distrito San José, del cantón de Alajuela, con prioridad aquellos que viven en Santa Rita y se encuentran en condiciones socioeconómicas bajas. Este proyecto tiene como finalidad promover la garantía al derecho de cultura, juego y recreación en comunidades vulnerables, como un medio por el cual se amplían las capacidades, habilidades y destrezas de esta población. Estamos convencidos que prácticas creativas como el arte, el juego, el deporte y la recreación, en suma, la participación cultural, proporcionan el lado incondicionalmente positivo del contrato social; es irrefrenable la alegría y el bienestar que produce el hacer cosas juntos y, sin duda, esto adquiere más importancia durante la niñez y en la adolescencia. Por esta razón, resulta esencial el acceso a espacios públicos reales, vanados, seguros y estimulantes, en donde se les ofrezca las oportunidades de aventurarse, experimentar y aprender libremente, sin limitantes ni peligros. Los progenitores, el vecindario y las instituciones públicas deben entender que el juego es un derecho de la niñez tan importante como los otros, y muy necesario para el desarrollo de la

identidad y de la personalidad. La Escuela de fútbol, es una iniciativa que busca generar ese tipo de espacios, donde los niños, niñas y adolescentes del distrito San José, del cantón Alajuela, puedan potenciar sus habilidades, en aras de un desarrollo integral. La primera actividad para dar inicio al proyecto, es el reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes que participarán del proyecto "Escuelita de Fútbol". Este reclutamiento se realizará por medio de una actividad destinada al deporte, donde se lleven a cabo juegos, música, actos culturales, actividades deportivas, y stand's que brinden información sobre la "Escuelita de Fútbol", además de otras iniciativas donde los jóvenes puedan asociarse, como Guías y Scout. Para desarrollar esta actividad, la iglesia accedió al préstamo del parque que se encuentra frente a la iglesia católica, sin embargo, las actividades y stand's requieren mayor espacio, por lo que requerimos su autorización para cerrar la calle que está paralela al parque (costado Sur), específicamente la que está entre "Pollos papi" y Palí. En horario de 8:30 am a 1 pm." **SE RESUELVE APROBAR Y QUE COORDINEN CON EL TRANSITO Y POLICÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Ingrid Muñoz Badilla, me dirijo a ustedes con todo respeto como ciudadana alajuelense y maestra de la escuela Miguel Obregón Lizano desde el año 1991, para solicitarles muy respetuosamente que estudien la probabilidad de ayudarnos a disfrutar de un espacio para estacionar los autos, frente a nuestra institución, como lo gozan las escuelas: Ascensión Esquivel Ibarra, Bernardo Soto, República de Guatemala y Holanda, dentro de la periferia de la ciudad y la Escuela Juan Rafael Meoño fuera del perímetro de la misma. Años atrás, algunas de nosotras equipamos un espacio, donde podemos estacionar siete carros uno tras otro. El espacio queda al frente de la Farmacia Santa Lucía, al lado de un lote baldío, quien es propietaria la señora María del Carmen Ferraro, según tengo entendido. Pero año con año, llegan más docentes a nuestra institución propietarios de vehículos que solicitan uno de esos siete espacios. Este año somos aproximadamente, veinte educadores que anhelamos un espacio, por lo tanto, hemos recurrido a un horario de uso de parqueo. Los que hemos podido ocupar uno de esos siete espacios, reconocemos una suma mensual simbólica que damos a la escuela, no comparable a la tarifa de un parqueo, ya que el área que utilizamos no se puede llamar parqueo por las características del mismo y porque el mantenimiento del portón ha corrido por nuestra cuenta y cuando por horario no podemos meter el carro, debemos pagar boletas, o alquilar otros parqueos, teniendo que direccionar una suma considerable para este fin. Ustedes podrían considerar que llevar el automóvil a nuestro trabajo en esas condiciones es un lujo. Yo con toda sinceridad les cuento que muchas de mis compañeras (os) fueron nombradas en nuestra institución pero que viven en Heredia, Grecia, Palmares, que tienen hijos pequeños que atender después de la jornada laboral. Que somos de los pocos servidores públicos que para desarrollar el trabajo con los estudiantes ocupamos materiales, equipo que llevamos en los compartimentos traseros de los vehículos para salvaguardarlos, ya que cuando menos pensamos nuestros salones de clase son saqueados por viciosos que se llevan cualquier cosa para saciar su "necesidad". He pensado por muchos años esto que les estoy comunicando. He pensado una cantidad de estrategias que plantearles, como demarcación del área

para los servidores públicos de nuestra escuela, como permisos de estacionamiento, firmados y sellados por las autoridades municipales con delimitación de espacio y horario de acuerdo con el de la institución y que podamos colocar en la parte delantera de los automóviles en lugar de boletas, o alguna señal de tránsito que nos permita estacionar a nosotros, sin recibir infracciones...He soñado con tantas cosas...y hoy a poco tiempo para jubilarme es que me dirijo a ustedes, porque la fe es lo último que se pierde y porque mis compañeras (os) merecen un reconocimiento por la labor tan encomiable que es la de, EDUCAR.2 **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTROL FISCAL, EMITA CRITERIO SI ES FACTIBLE DAR EL PERMISO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO TERCERO:Sra. Ana Ginesta Álvarez, Vice presidenta Junta Educación Escuela Guadalupe, que dice "En necesidad de realizar el trámite de traspaso del Bien Inmueble de la finca número 00117319 provincia de Alajuela de la Municipalidad al nombre del MEP. El Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública requiere del siguiente requisito para proceder con la Notaría del estado el traspaso de la finca antes descrita:Acuerdo del Concejo Municipal por medio del cual se acuerde la donación de la finca (características específicas del plano catastrado), al MEP para uso de la institución educativa. En el mismo acuerdo se debe autorizar al actual Alcalde Municipal o quien ejerza la representación legal, para la firma del acto de escritura correspondiente en la Notaría del Estado, se indica que dichos acuerdos deben indicar en forma detallada la descripción de la finca, como también las calidades exactas del representante legal y en que condición comparecerá.Certificación del Acuerdo del Consejo Municipal a tenor del artículo 62 del Código Municipal por medio del cual se autoriza que las municipalidades con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los integrantes del Concejo Municipal para realizar donación directa a los órganos del Estado (Ministerio de Educación Pública) e instituciones autónomas y semiautónomas. En este punto particular la donación se realiza a favor del Ministerio de Educación Pública para el uso del centro educativo que se requiere donar. El secretario del Consejo deberá certificar que se cumplió con el requisito legal, es decir con el voto de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Además, en dicho acuerdo debe estipularse que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa, por no estar afectado a un uso o fin público.Cabe mencionar que en oficio MA-SCM-1034-2016 emitido por el Concejo le solicitan a la administración para que autorice al Departamento Legal para que realice todo el proceso legal sobre la donación o traspaso, a firmar la escritura de traspaso eximiéndose de trámite. Mas sin embargo carece algunas de las características que requiere el MEP para llevar a cabo a través de la Notaría del Estado el traspaso, tal como lo indica el punto 1 y 2 como se indica anteriormente.Sin otro particular acudimos a tal honorable Concejo en la colaboración de extendernos dicho documento donde se contemple lo descrito en esta misiva.Adjunto las siguientes copias de documentos para mejor proceder:Oficio MA-SCM-1034-2016, Oficio MA-SCM-2393-2016, Plano Catastrado, Informe Registral. **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN Y QUE EL ALCALDE COMPADEZCA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA**

ESCRITURA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio ECO-522-2017, de la Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa que dice "Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Natalia Díaz Quintana, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente No.19252, "**LEY DE CONVERSIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **SE RESUELVE APROBAR APOYAR EL PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1430-2017, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PRH-267-2017, del Proceso de Recursos Humanos; mismo remite solicitud de implementación del Proyecto de Modernización por parte de la Municipalidad y la Dirección General del Servicio Civil, sea realizado por etapas según condiciones detalladas en notas adjunto. **Oficio N° MA-PRH-267-2017** Como parte del seguimiento al Proyecto de Modernización por parte de esta Municipalidad y la Dirección General de Servicio Civil, procedemos a brindar un resumen de los últimos hechos: I. Mediante oficio N° MA-PRH-0596-2015, con fecha de 07 de agosto de 2015, este Proceso remitido a la Alcaldía Municipal, los documentos finales de dicho proyecto, el oficio textualmente indicaba:

"(...) Procedemos a remitir los cuatro documentos finales debidamente impresos, a saber: Manual de Clase de Puestos, Escala Salarial (ver página 148 Manual de Clase de Puestos), Manual de Básico de Organización y Mapa de Procesos (ver página 89 Manual de Básico de Organización).

Es importante indicar que los productos finales fueron aprobados en votación por parte del Equipo de Mejoramiento Continuo (entre los asistentes), y posteriormente validados por la Dirección General de Servicio Civil Quedamos a la espera de nuevas instrucciones."

II. La Alcaldía Municipal según oficio N° MA-A-2360-2015, trasladó la totalidad de los productos al Concejo Municipal. III. Mediante oficio MA-SCM-1613-2015, se devuelven los productos por parte del Concejo Municipal, aludiendo que ellos requieren información adicional como salarios comparativos, organigrama anterior entre otros. IV. De acuerdo al oficio N° MA-A-3096-2016, la Alcaldía Municipal remite la información adicional que requirió el Concejo Municipal, con los anexos necesarios.

V. En este sentido siendo que en Comisión de Hacienda según consta en oficio N° MA-SCH-16-2016, determina:

"Devolver a la Administración el oficio MA-SCM-1847-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a los productos elaborados por el Equipo de Mejoramiento continuo, mediante convenio interinstitucional entre Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad, para que se realice una contrapropuesta de implementación por etapas con un cronograma indicando los costos y periodos, priorizando el servicio al cliente, la eficiencia y los tiempos de respuesta a los ciudadanos (...)"

VI. Por lo tanto mediante Oficio N° MA-PRH-0018-2017 este Proceso solicita criterio a la Dirección General de Servicio Civil, acerca de la procedencia de realizar el proyecto en etapas.VII. De acuerdo al oficio SI-O-044-2017, la Dirección General de Servicio Civil, nos brinda respuesta y en resumen concluye que la modalidad viable sería realizarlo por implementación fraccionada de la escala salarial.Por lo tanto, trasladamos copia del oficio de la Dirección General de Servicio Civil, para lo que la Alcaldía considere, en conjunto con el Concejo Municipal la posibilidad realizar este proyecto por etapas en estas condiciones.**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1502-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, me permito informarles que estaré de vacaciones durante la mañana (medio día) del día lunes 08 de mayo de 2017, para atender asuntos personales urgentes.En virtud de lo anterior, remito copia del presente oficio a la señora Laura María Chaves Quirós, Vicealcaldesa Primera, para que de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal y en ausencia del suscrito asuma los asuntos relativos a este despacho durante el período indicado.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1559-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón AlcaldeMunicipal que dice "Me permito con todo respeto y gran entusiasmo invitarles a que nos acompañen este próximo martes 16 del mes en curso a las 9 a.m. al acto oficial de firma del convenio Municipalidad de Alajuela-INCAE.Este Convenio permitirá la realización de estudios, análisis y acompañamiento para mejorar la gestión municipal.Dicha actividad se realizará en las instalaciones del INCAE.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-ALCM-016-2017 suscribe el Licdo Ronald Durán Molina del Asesor Legal que dice "...I - Conforme es de conocimiento del Honorable Concejo Municipal, por haberse comunicado así de mi parte al señor Presidente de este cuerpo colegiado, la ampliación del contrato de asesoría legal externa para el Concejo Municipal, acordada entre las partes en noviembre de 2016, por un periodo de cinco meses, dentro de Compra Directa 2015CD-49-01; vence el día de hoy.- Que a la fecha la administración (encargada de la formalización de la contratación

del asesor legal) no ha realizado el correspondiente proceso de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, con el fin de dotar de asesor legal al Concejo, a pesar que existe una partida presupuestaria aprobada por dicho cuerpo colegiado en el presupuesto ordinario 2017, para este fin.- Que es materialmente imposible para la administración, prorrogar mi contrato de servicios profesionales, situación que motiva la presente solicitud, amparado en los principios que regulan la materia de contratación administrativa y especialmente en aras del cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la administración, para los cuales fui contratado, solicito que al Honorable Concejo Municipal, que se me autorice continuidad en las labores como asesor legal, hasta el 31 de mayo de 2017 mediante el correspondiente acuerdo, labores que ofrezco realizar sin remuneración, es decir ad honorem, y CON EL ÚNICO FIN DE PODER CONCLUIR CON LA RESPUESTA DE LOS OFICIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN MI PODER, LOS CUALES ME FUERON ENTREGADOS CON ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO DE MI CONTRATO, LIMITÁNDOSE EN ESTE CASO MIS ACTUACIONES COMO ASESOR LEGAL, A LA CONTESTACIÓN DE LOS REFERIDOS OFICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE SU RESPUESTA ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL”.

Víctor Hugo Solís Campos

Felicitar al Licdo Ronald Durán, esos gestos que él entabla cada noche con la posición de donar los servicios durante este tiempo al representar al Concejo Municipal creo que son muy pocos, los que lo harían en el campo profesionalismo como el Licdo Ronald Durán. El ejemplo mismo que pone deberían seguirnos algunos que no mueven un pie sino en dólar, es la realidad y en eso de mi parte agradecerle al Licdo es de mucha importancia para este Concejo Municipal seguir representado y tener un Asesor Legal, porque aquí se mueven cosas que ocupamos de la Asesoría. De mi parte, ese gesto agradecerle, usted siempre he hablado de la confianza y la transparencia en el sentido sí me preguntan sí he estado satisfecho con el Licdo Ronald Durán, sí he estado y creo que su experiencia y conocimiento que durante estos años ha tenido el Concejo Municipal, caben en el tema de representarnos a nosotros. Sé que es un proceso que viene y que en eso no se si el Licdo irá a participar, pero esperaremos que el mejor resultado sea para la persona más indicada para que tenga la experiencia, capacidad que se merece para representar a este órgano colegiado. Dejo mis palabras en actas, ese agradecimiento al Licdo Ronald Durán.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME MA-ALCM-016-2017. AUTORIZANDO LA DONACION DE SERVICIS DEL LICDO RONALD DURAN MOLINA, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, avalada por Sr. Víctor Solís Campos,**CONSIDERANDO QUE:1.-** El contrato suscrito entre la Municipalidad y el asesor legal de este Honorable Concejo la concluido desde el 28 de abril de 2017. **2.-** Que no es posible renoval- o ampliar el contrato con el asesor legal que venía ejerciendo las funciones hasta la referida fecha. **3.-** Que este cuerpo colegiado requiere la asesoría y los servicios de un

abogado que tenga conocimientos y experiencia en materia municipal y en el presupuesto ordinario del 2017 se aprobó una partida con esta finalidad por lo que existen recursos para mantener dicha asesoría vigente. **4.-** Que a la Administración le correspondía realizar los procedimientos de contratación necesarios para dotar a esta Honorable Concejo y no esperar a que venciera la ampliación de contrato del asesor legal en el mes de abril pasado, motivo por el cual presentamos la siguiente moción. **POR TANTO** Mocionamos para que el Honorable Concejo acuerde: Instar respetuosamente a la Administración, para que, por medio del Subproceso de Proveeduría, realice las gestiones necesarias, en el menor tiempo posible, a fin de contratar un asesor legal para este Concejo, todo conforme con los procedimientos contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y los requerimientos de este cuerpo colegiado, teniendo en cuenta, que ya se aprobaron los recursos económicos para dicho nombramiento en el presupuesto ordinario de 2017, y que desde el 28 de abril pasado no se cuenta con la asesoría en dicha materia. Exímase de trámite de comisión y declárese acuerdo firma”.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Muchas gracias por donar el tiempo, realmente levantar la mano para aceptar la donación me costó porque no estoy de acuerdo en que por temas administrativos y demás nos hayamos quedado sin Asesor y usted tenga que donar su trabajo y tiempo a este Concejo. Pero eso es servicio y le agradezco públicamente, sus servicios que no solo está haciendo ante este Concejo sino a la Ciudad de Alajuela. Y le solicito al señor Presidente que ojalá esta moción que vamos a votar para que se haga el cartel de licitación, para hacer la contratación de la Asesoría Legal, ojalá ver el tema de los tiempos, porque esta es la segunda ocasión de lo que tengo de un año de ser regidor que don Ronald tiene que donar su tiempo en un año. Ojalá la contratación fuera por el tiempo que nos queda de legislatura y ojalá por seis meses más, para que cuando venga el nuevo Concejo el próximo cuatrienio, tenga seis meses para hacer el contrato de licitación y que no pase lo que estamos pasando nosotros que constantemente nos hemos quedado sin la asesoría legal, lo cual nos pone en indefensión, sabemos que la Ley General de Administración Pública en el artículo 11 y de la Constitución Política habla que tenemos que rendir cuentas y tenemos una ciudadanía cada vez más informada y más activa gracias a Dios por lo tanto cada vez más necesitamos una asesoría legal que respalde nuestras decisiones para poder nosotros responder de la mejor manera el voto popular.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-ACE-066-2017 de Capacitación Empleabilidad, que dice “El motivo de esta misiva es para invitarle a la próxima Feria de Bienes y Servicios exclusiva de personas privadas de libertad beneficiarias de los 5 centros penitenciarios de Alajuela. Actividad que se enmarca dentro del proyecto Alajuela Empleable y ha sido coordinada con el Ministerio de Justicia y Paz. El objetivo de trabajar con esta población está justificado ante la gran cantidad de personas usuarias que asisten a nuestra oficina buscando una oportunidad laboral después

de salir de los centros penitenciarios. Por tanto, contamos con un proyecto general de trabajo que busca: "Impulsar las capacidades y competencias personales y laborales de la población beneficiaria del sistema penitenciario de personas de Alajuela, con la finalidad de promover el empoderamiento en el proceso de búsqueda de empleo y en la puesta en práctica de emprendimientos, y así, alcanzar la reinserción social y laboral de estas personas dentro del mercado laboral costarricense. La feria se llevará a cabo en el Boulevard Lorenzo Tristán Parque Central de Alajuela, los días miércoles 17 y jueves 18 de mayo del presente año. En total participarán 125 privados de libertad; 32 privados de libertad que se encontrarán dentro del toldo en la venta de artesanías, productos en cuero, bisutería, muebles, tallados en madera, pinturas y dibujos realizada por ellos mismos. Así como cultivo de mariposas, hortalizas y verduras. Y se contará con la participación de 93 privados de libertad, que ofrecerán presentaciones artísticas y culturales durante ambos días

<p>El miércoles 17 de mayo 9am a 5pm</p>	<p>9am-10:30am Presentación Grupo Expresión Musical. CAI San Rafael 10:30am Acto Protocolario de inauguración de la Feria con presencia de la Ministra de Justicia y Paz y autoridades municipales. 12pm Inicio de recorrido por la feria 12pm a 1pm Grupo DE Teatro Escala. CAI San Rafael. 1pm a 1:30pm Grupo Expresión Musical. CAI San Rafael 2pm a 2:30pm Grupo Esperanza. Reforma. 2:30pm a 3:20pm Grupo de Teatro Reforma. 3:20 a 3:40pm Grupo de Guitarra. 3:40pm a 4:00pm Grupo de Poesía</p>
<p>El jueves 18 de mayo</p>	<p>9am -11am. Grupo Danza Libre Adulto Joven. Centro Penitenciario Adulto Joven. Presentación de folclore y danza contemporánea "Todo Bien". 11am-12md. Monólogo Encuentro de Expresidentes a cargo de Thomas Hernández Carrillo de APAC. CAI San Rafael. 12:30pm a 1:30pm Grupo Teatro Nexo. Centro Penitenciario Gerardo Rodríguez. 1:40pm a 2:40pm Grupo Nexo Positive. Centro Penitenciario Gerardo Rodríguez. 2:40pm a 4:30pm Grupo Musical Esencias acompañado del grupo de baile 90 Grados. Gerardo Rodríguez</p>

Esperamos contar con su participación en la actividad de inauguración el día miércoles 17 de mayo a las 10 am en la tarima principal. Y que pueda hacer el recorrido por toda la feria. Esta es una oportunidad para conocer las destrezas artísticas, musicales y laborales que poseen y realizan día con día estas personas

dentro de la cárcel y que en muchos casos, representa el ingreso principal para sus familias. Les invitamos a ser parte del desarrollo y la corresponsabilidad social, dejar de lado los esquemas sociales y conocer los talentos, y propuestas económicas que estas personas ofrecen a la sociedad.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Luis Alfredo Guillén Sequeira

De parte de la Secretaría poner en autos a la Administración y a los compañeros y compañeros, el día de hoy llamaron a la Secretaría a pedir datos de una de mis cuentas bancarias, alegando que iban a poner al día alguna información. Realmente, alegaron que era el monto de las dietas y demás, lo digo con nombres y apellido supuestamente del Banco Popular, pidiendo datos para actualizar mis datos personales y el monto de la dieta, varias irregularidades a mí no me depositan el monto de la dieta en el Banco Popular, sino en otra cede bancaria en el Banco Popular lo que se me deposita o devenga es el ingreso por la Asamblea Legislativa, el alquiler de un condominio que tenemos en San José. No de un condominio sino de un apartamento, en condominio lo cual me llama mucho la atención Le agradezco a la Secretaría del Concejo y al personal que no dieron ningún dado, lo primero que hicieron fue notificar a este señor Regidor, para que me apersonara al Banco Popular y poder ver si verdaderamente era el Banco que estaba haciendo la solicitud.

CAPITULO XI. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera Presidente, **CONSIDERANDO:1.-** Que la señora HAZEL DEL CARMEN QUIROS ÁLVAREZ, portadora de la cédula de identidad 602500304, compró la propiedad a folio Real 2-318104-000, plano catastrado A-400265-1997, en Urbanización Lisboa contiguo a la servidumbre pluvial municipal.**POR TANTO,** es necesario sacar unas vagonetas de tierra y por la altura del portón de entrada de su propiedad se les hace imposible, siendo la más viable, por la SERVIDUMBRE PLUVIAL de dominio municipal. **POR TANTO:** Solicita el permiso o autorización para ingresar al área de dominio municipal con la vagoneta y sacar la tierra de su propiedad, dejando el paso de la servidumbre tal y como la encuentra. Exímase del trámite de Comisión y désele acuerdo firme."**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE: CONSIDERANDO QUE:**Aproximadamente 25 metros al este de la vía farrera, calle El Bajo, distrito Guácima, calle que conduce a Condominio Los Olivos y Residencial Amaranto, existe una alcantarilla en muy mal estado, con el agravante de que la superficie de rodamiento es sumamente angosta y ya se han ocasionado varios accidentes.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, colaboración con el objetivo de que los antes posible se realicen el trabajo requerido en aras de dotar de seguridad

a las y los transeúntes de dicha ruta. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** En el parque Viva, distrito Guácima, se realizan actividades de gran magnitud en buena hora generan recursos “frescos” a esta Municipalidad y es importante saber el impacto a nuestro presupuesto. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal respetuosamente le solicite a la Administración de esta Municipalidad un informe referente al monto percibido por concepto de impuestos y tasas desde que inició operaciones el parque Viva a la fecha. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** El Banco Nacional de Costa Rica, tiene un programa para colaborar con reforestación, por ende, mejoramiento del medio ambiente. En la comunidad de San Francisco, Rincón Herrera, distrito Guácima se encuentra la naciente de la Quebrada Doña Ana, naciente que se encuentra muy contaminada y es vital recuperarla, al igual intervenir otros sectores del distrito Guácima y el cantón. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, respetuosamente le solicite colaboración al Lic. Luis Mariano Morera Alfaro, Coordinador del Programa Bandera Azul, Banco Nacional de Costa Rica-Alajuela, teléfono 8896-2470, dirección electrónica: lmoreraal@bncr.fi.cr, con el objetivo de implementar programa de reforestación alrededor a la naciente de la Quebrada Doña Ana y si es posible su recuperación, al igual intervenir otros sectores del distrito Guácima y los demás distrito de nuestro cantón. **Copia:** Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera, Guácima. Sra. Maribel Barquero Alvarado (teléfono 8561-9758) Comité San Francisco. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes S., Avalada por Lynda Castillo Hurtado, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Que a partir de la denuncia respectiva formulada por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Silvia Eugenia respecto a la alteración de las condiciones y titularidad de los lotes destinados a uso de albergue para adultos mayores de dicha urbanización, mediante acuerdo del artículo N° 11, Cap. VI de la sesión ordinaria N° 13-2017 del pasado 27 de marzo, resolvió aprobar trasladar la denuncia a la Comisión Especial Administrativa del Plan Regulador. **2.-** Que mediante información recientemente recabada se pudo verificar que se produjo hace pocos días un movimiento registral a partir de la firma de escrituras por el cual la sociedad propietaria de los terrenos originales de la

urbanización, Sociedad Agrícola San Carlos, le traspasó 4 lotes a particulares, lo cual implicaría modificar radicalmente el destino social que se había establecido y que la Asociación ha manejado para dichos lotes. **3.-** Que ante lo indicado también existen dudas y preocupación en la comunidad por el eventual y posible movimiento de traspaso a terceros particulares de las áreas públicas de la urbanización Silvia Eugenia. **4-** Que la anterior situación amerita una investigación urgente e inmediata en una Comisión o Comisiones más apropiadas para dicha revisión. **Por tanto: El Concejo Municipal ACUERDA:** Trasladar la denuncia y antecedentes sobre la situación de los lotes utilizados como albergues para adulto mayor de urbanización Silvia Eugenia y sus áreas públicas a-la que lo atienda, de forma urgente la Comisión de Asuntos Jurídicos, esto con el apoyo directo de los funcionarios técnicos de la Administración de las áreas legal y planificación urbana. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESION.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso